



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001-1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 8 de junio de 2011
No. 107

SUMARIO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA "CONSORCIO INMOBILIARIO LOMAS", S.A. DE C.V., LA RELOTIFICACION PARCIAL Y MODIFICACION POR CAMBIO DE MODALIDAD DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "BOSQUE REAL", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 2158, 2288, 2278, 2279, 520-A1, 303-B1, 2015, 2016, 2017, 2027, 2019, 552-A1, 2149, 302-B1, 2156, 2157, 559-A1, 2182, 2181, 327-B1, 326-B1, 2189, 2300, 557-A1, 337-B1, 2294, 2299, 2282, 2283, 2281, 589-A1, 2286 y 2297.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2219, 2221, 2223, 2210, 2192, 2209, 2287, 2302 y 560-A1.

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

CIUDADANO

ROLANDO MONROY SOTO

Apoderado Legal de la Empresa

"Consortio Inmobiliario Lomas", S.A. de C.V.

Presente

Me refiero a sus diversos escritos de solicitud, así como el recibido el 12 de mayo del 2011, por los que requiere a la Dirección General de Operación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, la relotificación parcial de las manzanas 6 B y 7 y la modificación de acuerdo por cambio de modalidad de vivienda del conjunto urbano denominado "BOSQUE REAL", ubicado en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, para desarrollar una área de **5'497,389.02 m²** (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENY NUEVE PUNTO CERO DOS METROS CUADRADOS), comprendidos dentro de una superficie total de **5'563,078.48 m²** (CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETENTA Y OCHO PUNTO CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), para construir 13,707 viviendas: 9,033 de tipo residencial; 3,022 de tipo medio y 1,652 de interés social, y

CONSIDERANDO

Que por acuerdo del entonces Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; de fecha 24 de agosto de 1999, publicado en la *Gaceta del Gobierno* de fecha 7 de

septiembre de 1999, se autorizó a la empresa "Consortio Inmobiliario Lomas", S.A. de C.V., el conjunto urbano de tipo mixto denominado "**BOSQUE REAL**", como una unidad espacial integral, a llevarse a cabo en 2 etapas constructivas en el municipio de Huixquilucan, Estado de México, sobre una superficie de 5'563,078.48 M² (CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETENTA Y OCHO PUNTO CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), para desarrollar 13,707 viviendas, de las cuales 9,817 serán de tipo residencial y corresponderán a la primera etapa y 3,890 que incluyen 2,255 de tipo residencial y 1,635 de tipo interés social, a la segunda etapa.

Que por escritura pública No. 18,847 de fecha 15 de febrero del 2000, tirada ante la fe del Notario Público No. 33 del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, se protocolizó la autorización del conjunto urbano, quedando inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida No. 522 a la 554, del Volumen 1,504, Libro Primero, Sección Primera de fecha 29 de agosto del 2000.

Que por acuerdo del entonces Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; de fecha 16 de diciembre del 2002, publicado en la *Gaceta del Gobierno* de fecha 31 de diciembre de 2002, se modificó el acuerdo del conjunto urbano denominado "**BOSQUE REAL**", primera etapa, para quedar sobre una superficie de 4'252,348.65 M² (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PUNTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), para desarrollar 8,245 viviendas.

Que en el acuerdo mencionado en el párrafo que antecede se autorizó a su representada la segunda etapa constructiva del conjunto urbano de tipo mixto denominado "**BOSQUE REAL**", ubicado en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, sobre una superficie de 1'310,729.83 M² (UN MILLON TRESCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PUNTO OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS), para llevar a cabo 2,440 viviendas.

Que mediante Escritura Pública No. 20,963 de fecha 24 de abril del 2003, otorgada ante la fe del Notario Público No. 80 del Estado de México, se protocolizó la autorización de modificación y la autorización de la segunda etapa, quedando inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida No. 72-321, del Volumen 1,651, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 18 de septiembre del 2003.

Que en el punto Sexto de dicho acuerdo, se estableció una garantía hipotecaria a favor del Gobierno del Estado de México, sobre una superficie de 240,103.42 M², (DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO TRES PUNTO CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS), para garantizar la ejecución de las obras de urbanización y equipamiento del desarrollo derivadas de la autorización de la segunda etapa constructiva del conjunto urbano de referencia.

Que mediante Escritura Pública No. 23,457, de fecha 25 de octubre del 2006, otorgada ante la fe del Notario Público No. 80 del Estado de México, se protocolizó la sustitución de la garantía hipotecaria que se menciona en el párrafo que antecede.

Que se encuentra acreditada su personalidad jurídica, según consta en la Escritura Pública número 59,315 de fecha 18 de diciembre del 2009, otorgada ante la fe del Notario Público No. 2 del Distrito Judicial de Cholula, Estado de Puebla, México.

Que la Dirección General de Operación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, llevó a cabo un recorrido de supervisión, según lo refiere la bitácora referida en el folio No. 007 de fecha 28 de enero del 2011. La cual describe el avance de obras de urbanización y equipamiento del desarrollo en comento.

Que el C. Rolando Monroy Soto, se identifica plenamente con pasaporte No. 04390047310, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos.

Que mediante oficio No. 212130000/DGOIA/OF/216/11 de fecha 01 de febrero del 2011, la Secretaría del Medio Ambiente a través de la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental, ratifica la resolución emitida mediante oficio número DGPA/21201A000/N 0334/99, de fecha 05 de marzo de 1999, para la construcción de 13,707 viviendas, y se respeten las barrancas y escurrimientos superficiales naturales que afectan el predio.

Que mediante oficio No. 211011000/035/2011, de fecha 11 de enero de 2011, la Secretaría de Comunicaciones, a través de la Dirección General de Vialidad, ratifica en todos sus términos los oficios No. 21101/687/99 de fecha 8 de junio de 1999 y 21101A000/2734/2010 de fecha 7 de diciembre del 2010 y que contienen el dictamen de Incorporación Vial y su actualización respectivamente, otorgados para el conjunto urbano "**BOSQUE REAL**" para que la empresa desarrolle las 3,022 viviendas tipo medio que forman parte de las 13,707 inicialmente autorizadas.

Que mediante oficio No. 206B10000/FAC/06/2011, de fecha 21 de enero de 2011, la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), informa a la Dirección General de Operación Urbana, que no tiene inconveniente en ratificar la viabilidad de ofertar un caudal de 230 lps. a partir del sistema Cutzamala, a fin de que la empresa "Consortio Inmobiliario Lomas" S.A. de C.V., continúe con los tramites de autorización de 13,707 viviendas para el conjunto urbano "**BOSQUE REAL**", y que incluye lo requerido para el equipamiento urbano, las áreas comerciales, de servicios y Centro Urbano Regional.

Que mediante oficio No. DGDUMAYOP/0329/ST/088/2011 de fecha 15 de febrero del 2011, el H. Ayuntamiento Constitucional de Huixquilucan, México, informó que se otorga opinión favorable para llevar a cabo los tramites para la obtención de la autorización de 3,022 viviendas, mismas que fueron autorizadas en Gaceta del Gobierno en fecha 7 de septiembre de 1999, siendo necesario que prevalezcan los requerimientos en materia de infraestructura, áreas de donación y equipamiento, las cuales fueron diseñadas para las 13,707 viviendas.

Que mediante oficio No. SE/2467/2010 de fecha 11 de junio del 2010, La Comisión Reguladora de Energía dependiente de la Secretaría de Energía, autoriza la modificación de la condición tercera del permiso de generación de energía eléctrica bajo la modalidad de autoabastecimiento E/295/AUT/2004, otorgado a Operadora del Noroeste del Valle de México, S.A. de C.V., quien a su vez suministra energía eléctrica a la empresa "Consortio Inmobiliario Lomas", S.A. de C.V. titular del desarrollo que nos ocupa.

Que mediante documentos oficiales con números 73545, 76781, 76783, 76784, 73551, 73553, 73462, 73582, 73583, 73496, 73556, 73585, 73586, 73588, 73638, 73653, 73651, 73650, 73647, 73649, 73644, 73641, 73632, 73633, 73634, 73635, 73636,

73637, 73639, 73642, 73646, de fechas 31 de marzo, 01, 15 y 25 de abril del 2011 respectivamente, la C. Registradora de la Propiedad de Naucalpan, México, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, emitió el Gravamen por Contrato de Fideicomiso de Administración o Garantía número F/551, volumen 863, Sección Primera, Libro Segundo, de fecha 13 de mayo del 2009; Fideicomitentes: Consorcio Inmobiliario Lomas, S.A. de C.V., Fideicomisarios: "Banco Inbursa" S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, en Primer Lugar, Consorcio Inmobiliario Lomas S.A. de C.V., en Tercer Lugar, Fiduciario: "IXE Banco", S.A., Institución de Banca Múltiple, para los lotes 10, 16, 17 y 17A de la manzana V, lotes 20 y 21 de la manzana X, lote 15 de la manzana 12, lote 10 de la manzana XIII, lotes 8, 8A, 9, 9A, 10, 11, 12, 14, 14A, 15, 15A, 16, 17, 18 y 20 de la manzana XIV, lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la manzana XV.

Que mediante documentos oficiales con números 73555, 73554, 73550, 73549, 73548, 73547, 73643, 73573, 73575, 73579, 73581 y 76131, de fechas 31 de marzo y 14 de abril del 2011, respectivamente, la C. Registradora de la Propiedad de Naucalpan, México, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, emitió el Gravamen por Modificación al convenio y aviso definitivo referente a la aportación de inmuebles al Fideicomiso Irrevocable de administración y fuente de pago número F/794, de fecha 16 de junio del 2010; Fideicomitentes y Fideicomisario en tercer lugar: Consorcio Inmobiliario Lomas, S.A. de C.V., Fideicomisario en primer lugar: "Banco Inbursa" S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, Compañía Operadora de Fraccionamientos BR, S.A. de C.V., en Segundo Lugar, Fiduciario: "IXE Banco", S.A., Institución de Banca Múltiple, para los lotes 11A, 24, 27 y 30 de la manzana V, lote 11C de la manzana XII, lotes 8 y 32 de la manzana X, lotes 14, 14A de la manzana XIII, lotes 6B, 7, 7A y 16A de la manzana XIV

Que mediante documento de fecha 14 de febrero del 2011, el C. Licenciado Juan Pablo Baigts Lastiri, Delegado Fiduciario de IXE Banco, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, IXE Grupo Financiero, División Fiduciaria, informa al Gobierno del Estado de México, que en su carácter de Fiduciario del contrato de Fideicomiso F/794, en donde fungen como Fideicomitentes; Consorcio Inmobiliario Lomas, S.A. de C.V. y Desarrollo Empresarial Arboledas, S.A. de C.V., Fideicomisarios: "Banco Inbursa" S.A., y Fiduciario: "IXE Banco", S.A., Institución de Banca Múltiple, no tiene inconveniente alguno para que se realicen los trámites relacionados al conjunto urbano de tipo mixto denominado "**BOSQUE REAL**", ubicado en el Municipio de Huixquilucan, México.

Que mediante la Escritura Pública No. 133,972 de fecha 24 de noviembre de 2008, otorgada ante la fe del Notario Público número 151 del Distrito Federal, se hizo constar el nombramiento de delegados Fiduciarios y el otorgamiento de facultades y poderes de "IXE Banco" Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, en donde se designa entre otros al C. Juan Pablo Baigts Lastiri y se otorga poder para actos de administración y de dominio y de suscribir y endosar en procuración y en propiedad, la cual quedó inscrita en la Dirección General del Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil número 193,508 de fecha 17 de diciembre del 2008.

Que el C. Juan Pablo Baigts Lastiri, se identifica plenamente con pasaporte No. 04390005547, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos.

Que la Dirección General de Operación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, mediante oficio número 22402A000/1102/11 de fecha 14 de abril del 2011, autorizó a su representada la modificación de acuerdo para la localización de áreas de Donación Estatal fuera del desarrollo pero dentro del Territorio del Estado de México.

Que mediante escrito de fecha 05 de mayo del 2011 y recibido en fecha 12 de mayo del 2011, la empresa "Consortio Inmobiliario Lomas" S.A. de C.V., informa a la Dirección General de Operación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, que existe un proyecto de Reglamento Interior del Conjunto Urbano denominado "**BOSQUE REAL**" y que incluye entre otras disposiciones un esquema de servidumbres legales para; el uso, conservación, mantenimiento y administración tanto de las áreas verdes recreativas de uso común, como de las instalaciones de servicios y de las vías privadas del mismo.

Que una vez cubierto el pago de los derechos correspondientes a la relotificación parcial, según recibo oficial No. 7161274 cuyo importe es por \$9,125.00 (NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.) expedido por la Tesorería Municipal de Huixquilucan, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 144 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Por lo anteriormente señalado y con fundamento en los Artículos 5.9 fracción XIV, 5.43, 5.44, 5.53 y 5.54 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, Artículos 42, 54, 56, 79, 80, 81 y 82 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, así como en lo dispuesto en los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con fundamento en los artículos 3 fracción II, 7 y 10 fracción IV y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 22 de marzo del 2007, y al Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano vigente y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Huixquilucan, apoyar la oferta del suelo para la generación de viviendas en la Entidad, esta Dirección General de Operación Urbana emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza a la empresa "**Consortio Inmobiliario Lomas**", S.A. de C.V., representada por usted, la relotificación parcial de los lotes 6 B y 7, del conjunto urbano de tipo mixto denominado "**BOSQUE REAL**", ubicado en el municipio de Huixquilucan, Estado de México, de acuerdo al plano uno de dos y dos de dos anexos, los cuales forman parte integral de la presente autorización para todos los efectos legales a que haya lugar y que presentan las siguientes características:

SITUACION ACTUAL					RELOTIFICACION QUE SE AUTORIZA				DIFERENCIAS	
No. DE MANZANA	No. DE LOTE	SUPERFICIE (m2)	NUMERO DE VIVIENDAS	USO	No. DE LOTE	SUPERFICIE	NUMERO DE VIVIENDAS	USO	SUPERFICIE (m2)	NUMERO DE VIVIENDAS
XIV	6 B	7,586.12	50	HABITACIONAL	6 B	7,586.12	0	DONACIÓN MUNICIPAL	0.00	(-) 50
	7	14,558.96	83	HABITACIONAL	7	13,079.08	133	HABITACIONAL	(-) 1,479.88	(+) 50
					7 C	1,479.88	0	DONACIÓN MUNICIPAL	(+) 1,479.88	0.00
1	---	22,145.08	133	-----	---	22,145.08	133	-----	0.00	0.00

CUADRO RESUMEN DE LA RELOTIFICACIÓN QUE SE AUTORIZA			
CONCEPTO	SITUACION ACTUAL	RELOTIFICACION QUE SE AUTORIZA	DIFERENCIA
SUPERFICIE HABITACIONAL	22,145.08	13,079.08	(-) 9,066.00
DONACION MUNICIPAL	0.00	9,066.00	(+) 9,066.00
SUPERFICIE TOTAL	22,145.08	22,145.08	0.00
NÚMERO DE LOTES	2	3.00	(+) 1
NUMERO DE VIVIENDAS	133	133	0
NUMERO DE MANZANAS	1	1	0.00

SEGUNDO. Se modifica el diverso acuerdo de fecha 16 de diciembre del 2002, publicado en la *Gaceta del Gobierno* de fecha 31 de diciembre de 2002, por el que se autorizó la modificación al Conjunto Urbano de tipo mixto, denominado "**BOSQUE REAL**", ubicado en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, en virtud de autorizarse la incorporación de 3,022 viviendas de tipo medio, para quedar como sigue:

"PRIMERO. Se autoriza a la empresa "**Consorcio Inmobiliario Lomas**", **S.A. de C.V., representada por usted**, el Conjunto Urbano de tipo mixto denominado "**BOSQUE REAL**", ubicado en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, como una unidad espacial integral, para que en un terreno con una superficie total de **5'497,389.02 m²** (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PUNTO CERO DOS METROS CUADRADOS), comprendidos dentro de un polígono con superficie total de **5'563,078.48 m²** (CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETENTA Y OCHO PUNTO CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), para desarrollar 13,707 viviendas, para quedar con las siguientes características generales: según lo refieren los planos; Uno de Dos y Dos de Dos de modificación de lotificación anexos al presente Acuerdo:

ZONA FEDERAL RIO HONDO:	19,626.72 M ²
ZONA FEDERAL RIO SORDO:	112,625.36 M ²
DERECHO DE VIA C.E.A.S.	127,464.31 M ²
DERECHO DE VIA PEMEX:	34,277.93 M ²
DERECHO DE VIA F.F.C.C.	96,780.37 M ²
DERECHO DE VIA CAMINO ACUEDUCTO:	4,651.46 M ²
DERECHO DE VIA:	9,461.33 M ²

AFECTACIÓN CARRETERA MEXICO HUIXQUILUCAN:	46,013.20 M ²
AFECTACION AUTOPISTA CHAMAPA-LA VENTA:	7,112.84M ²
TOTAL ÁREA DE AFECTACIÓN:	458,013.52 M ²
VIALIDAD PÚBLICA:	81,503.00 M ²
VIALIDAD PRIVADA:	450,232.37 M ²
TOTAL ÁREA DE VIALIDADES:	531,735.37 M ²
ÁREA DE DONACIÓN MUNICIPAL:	60,852.73 M ²
ÁREA VERDE VENDIBLE:	71,691.37 M ²
ÁREA RECREATIVA DE USO COMUN:	36,239.73 M ²
EQUIPAMIENTO EDUCATIVO:	51,044.25 M ²
TOTAL ÁREA OTROS USOS:	219,828.08 M ²
ÁREA VENDIBLE HABITACIONAL:	2'980,828.05 M ²
ÁREA VENDIBLE CENTRO URBANO:	443,866.15 M ²
ÁREA VENDIBLE SERVICIOS BASICOS:	29,776.24 M ²
ÁREA RECREATIVA (CAMPO DE GOLF):	780,996.13 M ²
CASA CLUB:	52,345.48 M ²
TOTAL ÁREA VENDIBLE:	4'287,812.05 M ²
SUPERFICIE TOTAL DEL CONJUNTO URBANO:	5'497,389.02 M²
ÁREA FUERA DE AUTORIZACIÓN (PARCELAS 16 Y 18):	40,884.05 M ²
ÁREA FUERA DE AUTORIZACIÓN (LOTES):	24,805.41 M ²
TOTAL ÁREA FUERA DE AUTORIZACIÓN:	65,689.46 M²
SUPERFICIE TOTAL DEL POLIGONO:	5'563,078.48 M²
NUMERO DE VIVIENDAS RESIDENCIAL:	9,033
NUMERO DE VIVIENDAS MEDIO:	3,022
NUMERO DE VIVIENDAS INTERES SOCIAL:	1,652
NÚMERO DE VIVIENDAS TOTAL:	13,707
NUMERO DE MANZANAS:	15
NUMERO DE LOTES:	322

“SEGUNDO. . . .

I.- AREAS DE DONACIÓN.

Deberá ceder al Municipio de Huixquilucan, Estado de México, un área de 81,503.00 m² (OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TRES METROS CUADRADOS), que será destinada para **vías públicas**.

Por las 3,022 viviendas de tipo medio deberá ceder un área de 9,066 m² (SESENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PUNTO SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS), la cual se ubica en el lote 6B y 7C de la manzana XIV, que será destinada a **espacios verdes y servicios públicos**, así mismo deberá ceder 36,264 m² (TREINTA Y SEIS MIL, DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) fuera del desarrollo pero dentro del territorio Municipal. Ambas aéreas suman un total de 45,330.00 m².

. . .

De igual forma cederá al Gobierno del Estado de México, un área de 15,110.00 M² (QUINCE MIL CIENTO DIEZ METROS CUADRADOS), que se utilizará de conformidad con lo previsto por el artículo 54 y 56 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, su ubicación será definida por la Secretaría de Desarrollo Urbano, a través de la Dirección General de Operación Urbana, debiendo formalizar su entrega-recepción, dentro del plazo de 6 meses contados a partir de la publicación del presente acuerdo de modificación.

Estas donaciones deberán estar debidamente habilitadas para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción.

II.- OBRAS DE URBANIZACIÓN.

...

III.- OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

...

IV.- OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en el artículo 59 fracción III y 61 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, y conforme a su solicitud de autorización deberá construir fuera del desarrollo, en el lugar que indique el H. Ayuntamiento de Huixquilucan, con excepción de jardín vecinal que se ubicará en las áreas de donación del desarrollo previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano, a través de la Dirección General de Operación Urbana, las siguientes obras de equipamiento que corresponderán a los programas arquitectónicos que en seguida se indican, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I, inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes.

- A) DOS JARDINES DE NIÑOS DE 6 AULAS CADA UNO**, en una superficie de terreno de 1,932.00 m² (UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS) con una superficie de construcción de 726.00 m² (SETECIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS), cada uno.

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO DE CADA JARDIN DE NIÑOS:

6 aulas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte sur.

Pórtico.

Aula cocina con tarja.

Dirección con coordinación.

Intendencia (casa del conserje).

Bodega.

Servicios sanitarios para alumnos hombres (6 excusados y 4 lavabos, uno de cada uno de ellos para personas con capacidades diferentes, tres mingitorios y una tarja) y alumnos mujeres (6 excusados y 4 lavabos uno de cada uno de ellos para personas con

capacidades diferentes y una tarja), así como para maestros mujeres (un excusado y un lavabo).

Pórtico.

Delimitación del predio con muro con una altura de 2.50 metros (fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1.00 metros de barandal).

Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100.00 m² por aula)

Estacionamiento con cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (un cajón por aula más un cajón para dirección).

Área con juegos que incluya resbaladillas, columpios, sube y baja, escaleras horizontales (pasamanos) y otros.

Arenero chapoteadero y lavaderos.

Áreas verdes (3 árboles por aula), así como barreras de plantas y arbustos.

Mobiliario urbano: bancas, botes de basura, arbotantes y señalamientos.

Cisterna (con capacidad de 6 metros cúbicos).

- B) UNA ESCUELA PRIMARIA DE 12 AULAS**, en una superficie de terreno de 3,480.00 m² (TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS) con una superficie de construcción de 1,296.00 m² (UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO:

12 aulas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte sur.

Dirección.

Cooperativa.

Intendencia (casa del conserje).

Bodega.

Dos núcleos de servicios sanitarios con el siguiente número de muebles:

Alumnos hombres (4 excusados y 3 lavabos, uno de cada uno de ellos para personas con capacidades diferentes, 2 mingitorios y una tarja) por núcleo.

Alumnos mujeres (6 excusados y 3 lavabos uno de cada uno de ellos para personas con capacidades diferentes y una tarja) por núcleo.

Maestros mujeres (un excusado y un lavabo) por núcleo.

Maestros hombres (un excusado y un lavabo) por núcleo.

Pórtico.

Delimitación del predio con muro con una altura de 2.50 metros (fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1.00 metros de barandal).

Plaza cívica de 1,200.00 m² con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima.

Estacionamiento con cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (un cajón por aula más un cajón para dirección).

Áreas verdes (3 árboles por aula), así como barreras de plantas y arbustos.

Dos canchas de baloncesto de 15.30 x 28.70 metros mínimo, que podrá ubicarse en área de plaza cívica.

Mobiliario urbano: bancas, botes de basura, arbotantes y señalamientos.

Cisterna (con capacidad de 12.00 metros cúbicos)

- C) UNA ESCUELA PRIMARIA DE 18 AULAS**, en una superficie de terreno de 5,220.00 m² (CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS) con una superficie de construcción de 1,944.00 m² (UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO:

18 aulas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte sur.

Dirección con coordinación.

Servicio Médico.

Cooperativa.

Intendencia (casa del conserje).

Bodega.

Tres núcleos de servicios sanitarios con el siguiente número de muebles:

Alumnos hombres (4 excusados y 3 lavabos, uno de cada uno de ellos para personas con capacidades diferentes, 2 mingitorios y una tarja) por núcleo.

Alumnos mujeres (6 excusados y 3 lavabos uno de cada uno de ellos para personas con capacidades diferentes y una tarja) por núcleo.

Maestros mujeres (un excusado y un lavabo) por núcleo.

Maestros hombres (un excusado y un lavabo) por núcleo.

Pórtico.

Delimitación del predio con muro con una altura de 2.50 metros (fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1.00 metros de barandal).

Plaza cívica de 100.00 m² por aula, con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima.

Estacionamiento de vehículos con capacidad para 19 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (un cajón por aula más un cajón para dirección).

Áreas verdes (3 árboles por aula), así como barreras de plantas y arbustos.

Dos canchas de baloncesto de 15.30 x 28.70 metros mínimo, que podrá ubicarse en área de plaza cívica.

Mobiliario urbano: bancas, botes de basura, arbotantes y señalamientos.

Cisterna (con capacidad de 18.00 metros cúbicos)

- D) UNA ESCUELA SECUNDARIA DE 19 AULAS**, en una superficie de terreno de 5,510.00 m² (CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS) con una superficie de construcción de 2,052.00 m² (DOS MIL CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO:

12 aulas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte sur.

1 taller multidisciplinario (equivalente a dos aulas didácticas).

1 laboratorio (equivalente a dos aulas didácticas).

1 taller para computación (equivalente a dos aulas didácticas).

1 biblioteca (equivalente a un aula didáctica)

Dirección con coordinación.

Servicio Médico.

Cooperativa.

Intendencia (casa del conserje).

Bodega.

Tres núcleos de servicios sanitarios con el siguiente número de muebles:

Alumnos hombres (4 excusados y 3 lavabos, uno de cada uno de ellos para personas con capacidades diferentes, 2 mingitorios y una tarja) por núcleo.

Alumnos mujeres (6 excusados y 3 lavabos uno de cada uno de ellos para personas con capacidades diferentes y una tarja) por núcleo.

Maestros mujeres (un excusado y un lavabo) por núcleo.

Maestros hombres (un excusado y un lavabo) por núcleo.

Pórtico.

Delimitación del predio con muro con una altura de 2.50 metros (fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1.00 metros de barandal).

Plaza cívica de 100.00 m² por aula con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima.

Estacionamiento para vehiculos con capacidad de 19 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (un cajón por aula más un cajón para dirección).

Áreas verdes (3 árboles por aula), así como barreras de plantas y arbustos.

Dos canchas de baloncesto de 15.30 x 28.70 metros mínimo, que podrá ubicarse en área de plaza cívica.

Mobiliario urbano: bancas, botes de basura, arbotantes y señalamientos.

Cisterna (con capacidad de 19.00 metros cúbicos)

- E) OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO BÁSICO** por 755.50 m² (SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS) de construcción que conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México se determinará por la Secretaría de Desarrollo Urbano, por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, quien definirá así mismo los programas arquitectónicos correspondientes y que podrán consistir en las siguientes: unidad médica, biblioteca pública, casa de la cultura, escuela de artes, auditorio, casa hogar para menores, casa hogar para ancianos, centro de integración juvenil, centro integral de servicios de comunicaciones, plaza cívica, gimnasio deportivo, lechería escuela especial para atípicos u otros que al efecto se determinen. La Secretaría podrá autorizar que la obligación de ejecutar obras de equipamiento urbano básico, sea canalizada a la construcción de equipamiento urbano regional que se tenga previsto en el municipio o, en su caso, en la zona o región donde se localice este desarrollo, en la proporción que resulte.
- F) JARDÍN VECINAL**, en una superficie de terreno de 12,088.00 m² (DOCE MIL OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO.

Zonas verdes, el 70% del terreno.

Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.

Zona arbolada: que incluya un árbol por cada 50.00 m² de la superficie del terreno.

Mobiliario urbano: bancas señalamientos basureros y arbotantes.

Circulaciones, el 30% de la superficie del terreno: senderos, veredas, andadores y plazoletas.

- G) ZONA DEPORTIVA**, en una superficie de terreno de 14,505.60 m² (CATORCE MIL QUINIENTOS CINCO PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO.

3 multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo cada una.

Pista para trotar.

Área de ejercicios al aire libre.

Áreas verdes que incluyan 1 árbol por cada 50.00 m², del terreno, así como barreras de plantas y arbustos.

Área de estacionamiento de vehículos de 2.40 x 5.00 metros cada uno (un cajón por cada 300.00m² de terreno).

Mobiliario urbano: bancas señalamientos basureros y arbotantes.

- H) **JUEGOS INFANTILES**, en una superficie de terreno de 9,670.40 m² (NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO.

Andadores y plazoletas.

Pistas para: patines, triciclos y bicicletas.

Arenero.

Área de juegos mecánicos: columpios, resbaladillas, escaleras horizontales (pasamanos), barras de equilibrio y otros.

Áreas verdes que incluyan 1 árbol por cada 50.00 m² del terreno, así como barreras de plantas y arbustos.

Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

El equipamiento destinado a educación deberá estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregará dotado de instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México e incluirá un pizarrón de 1.20 x 2.40 metros y un escritorio de 1.10 x 0.60 metros con silla, así como 40 mesabancos por aula de escuela primaria (considerar 4 para zurdos) y 6 mesas redondas con 6 sillas cada una ó 9 mesas redondas con 4 sillas cada una, por aula de jardín de niños. Se podrá considerar en la primaria hasta cuarto grado mesas trapezoidales.

TERCERO. En términos de la presente modificación, el programa de obras presentado por usted, se acuerda favorable el plazo de **36 meses**, y surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, para que termine y entregue a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Control Urbano, las obras de equipamiento urbano que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro quinto del Código Administrativo del Estado de México.

CUARTO. De acuerdo a los avances registrados según bitácora de supervisión de fecha 13 de agosto del 2010, llevada a cabo por la Dirección General de Control Urbano a la **Primera Etapa** del Conjunto Urbano, según acuerdo de publicado en Gaceta del Gobierno de fecha 31 de diciembre del 2002, se tiene pendiente la construcción del siguiente Equipamiento:

- a) Edificación o ampliación de **escuela primaria** con una superficie total de construcción de 2,302.00 m², incluyendo núcleos de sanitarios y anexos.

- b) Edificación o ampliación de **escuela secundaria** con una superficie total de construcción de 1,754.32 m², incluyendo núcleos de sanitarios y anexos.
- c) Edificación o ampliación de **escuela nivel medio superior (bachillerato)** con una superficie total de construcción de 2,383.40 m², incluyendo núcleos de sanitarios y anexos.
- d) Edificación de **escuela educación especial** con una superficie total de construcción de 1,619.81m², incluyendo núcleos de sanitarios y anexos.
- e) **Local comercial (mercado público)** con una superficie total de construcción de 1,500.00m², incluyendo núcleos de sanitarios y anexos.
- f) **Unidad Médica** con una superficie total de construcción de 810.00 m², incluyendo núcleos de sanitarios y anexos.
- g) **Jardín vecinal** una superficie de 29,144.28 m².
- h) **Zona deportiva y juegos infantiles** una superficie de 59,891.68 m².
- i) **Guardería infantil** con una superficie total de construcción de 996.00 m², incluyendo núcleos de sanitarios y anexos.
- j) **Centro de servicios administrativos** con una superficie total de construcción de 998.00 m², incluyendo núcleos de sanitarios y anexos.

De acuerdo a los avances registrados según bitácora de supervisión de fecha 28 de enero del 2011, llevada a cabo por la Dirección General de Control Urbano a la **Segunda Etapa** del Conjunto Urbano, según acuerdo de publicado en Gaceta del Gobierno de fecha 31 de diciembre del 2002, se tiene pendiente la construcción del siguiente Equipamiento:

- a) **Escuela de jardín de niños** de 9 aulas con una superficie de construcción de 784.00 m², incluyendo núcleos de sanitarios y anexos.
- b) **Escuela primaria** de 18 aulas con una superficie de construcción de 1,283.04 m², incluyendo núcleos de sanitarios y anexos.
- c) **Escuela primaria** de 14 aulas con una superficie de construcción de 1,512.00 m², incluyendo núcleos de sanitarios y anexos..
- d) **Equipamiento básico** con una superficie total de construcción de 800.00 m², incluyendo núcleos de sanitarios y anexos.
- e) **Guardería infantil** con una superficie total de construcción de 2,400.00 m², incluyendo núcleos de sanitarios y anexos.
- f) **Centro de servicios administrativos** con una superficie total de construcción de 2,370.00 m², incluyendo núcleos de sanitarios y anexos.

- g) **Zona deportiva y juegos infantiles** una superficie de 14,547.00 m².
- h) **Jardín vecinal** una superficie de 8,438.00 m².

En términos de la presente modificación, las obras de equipamiento urbano antes referidos de la Etapa Uno y Dos del desarrollo que nos ocupa se acuerda un plazo de **36 meses**, y surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, para que termine y entregue a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Control Urbano, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro quinto del Código Administrativo del Estado de México.

QUINTO. De conformidad a lo señalado en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, para que presente ante la Dirección General de Operación Urbana o a la autoridad Municipal competente de Huixquilucan, para su aprobación, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos de las obras, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los impuestos y derechos a que se refieren los puntos del presente Acuerdo, con base a lo establecido en la fracción XIV del artículo invocado.

SEXTO. Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de equipamiento, con fundamento en lo previsto por el artículo 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, la empresa "**Consortio Inmobiliario Lomas**", S.A. de C.V., otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, una fianza a favor del Gobierno del Estado de México, por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$63'703,869.00 (SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, otorgará en un plazo no mayor a 90 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una fianza o garantía hipotecaria a favor de la correspondiente dependencia del Gobierno del Estado de México y/o Municipio de Huixquilucan, conforme lo establecen los citados artículos 5.44 fracción V del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.

SEPTIMO. De acuerdo a lo establecido en el artículo 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México la suma de \$923,245.00 (NOVECIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) para cubrir los derechos de supervisión de las obras de equipamiento del desarrollo a razón del 2% (DOS POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobadas por la Secretaría de Desarrollo

Urbano, a través de la Dirección General de Operación Urbana, cuyo costo estimado asciende a la cantidad de \$46'162,224.00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.)

OCTAVO. De acuerdo a lo establecido en los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México, pagará al Municipio de Huixquilucan, por concepto de impuesto por la modificación por cambio de modalidad de vivienda del conjunto urbano, la cantidad de \$6'168,507.00 (SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.), cantidad que corresponde a 36.0 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por cada una de las 3,022 viviendas de tipo habitacional medio.

NOVENO. Con fundamento a lo previsto por el artículo 137 bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Huixquilucan, por el control para el establecimiento del sistema de agua potable, la cantidad de \$2'035,328.00 (DOS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) por las 3,022 viviendas tipo habitacional medio.

Así mismo pagará al municipio de Huixquilucan, por el control para el establecimiento del alcantarillado, la cantidad de \$2'203,463.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) por las 3,022 viviendas tipo habitacional medio.

Pagará así mismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de agua en bloque, proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas, en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva ley, el importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable aprobado por la autoridad correspondiente.

DECIMO. En los lotes del conjunto urbano "**BOSQUE REAL**", solo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas al uso habitacional que se autoriza, no siendo por tanto necesario la obtención de las **licencias de uso de suelo** para los lotes destinados a vivienda, si bien deberá cubrir la cantidad de \$1'713,474.00 (UN MILLON SETECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a los derechos por los lotes habitacionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Conforme a lo establecido por el artículo 3 fracción XL, inciso D) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo medio que se construyan en este desarrollo, serán las que al término de la construcción o adquisición tengan un valor mayor a \$449,828 pesos y menor o igual a \$1'274,152 pesos, norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de lotes.

DECIMO

PRIMERO. La empresa "**Consortio Inmobiliario Lomas**", S.A. de C.V., deberá respetar en todos sus términos los planos de relotificación parcial y modificación por cambio de modalidad, identificados como uno de dos y dos de dos, que en el presente se aprueban, cualquier modificación que se

pretenda realizar, deberá someterse a la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano, a través de la Dirección General de Operación Urbana.

DECIMO

SEGUNDO. Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la publicidad comercial del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66, fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, de los correspondientes planos y de la autorización de la Dirección General de Operación Urbana para la venta de lotes.

DECIMO

TERCERO. Se prohíbe la propaganda engañosa, que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de su Dirección General de Operación Urbana.

DECIMO

CUARTO. En caso de que solicite prórroga para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria y de equipamiento del desarrollo, se sujetará a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados en los respectivos puntos del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el período de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano, a través de la Dirección General de Operación Urbana.

DECIMO

QUINTO. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la venta de lotes, opción de venta o afectar contratos o actos que impliquen el traslado de dominio o posesión de cualquier parte en donde quedaron establecidas las 3,022 viviendas, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, la cual se emitirá en porcentajes del 25% cada una, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, de equipamiento urbano y en su caso de infraestructura primaria del desarrollo, debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio de las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa ó sección que se vaya ocupar, además de que estén concluidos, en la parte proporcional que corresponda a los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO
SEXTO.**

El titular queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en los planos de relotificación parcial y modificación por cambio de modalidad identificada como uno de dos y dos de dos, anexos a esta autorización.

**DECIMO
SEPTIMO.**

Con fundamento en los artículos 5.2, fracciones VI y VIII, 5.3, 5.9 fracción XI, 5.42 fracción III, del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, el titular deberá presentar en un plazo no mayor a 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este acuerdo en Gaceta del Gobierno, el Reglamento Interior del Conjunto Urbano para su aprobación ante el área encargada de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Huixquilucan y que deberá contener entre otras disposiciones, un esquema de servidumbres legales para el uso, conservación, mantenimiento y administración tanto de las áreas verdes recreativas de uso común, como de las instalaciones de servicio de las vías privadas del mismo. Tiempo en que también deberá enterar a la Dirección General de Operación Urbana.

**DECIMO
OCTAVO.**

Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá inscribir el presente acuerdo de relotificación parcial y modificación por cambio de modalidad y los planos uno de uno y dos de dos, anexos, en la oficina correspondiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México, protocolizados ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor, tiempo en que también deberá enterar a la Dirección General de Operación Urbana.

**DECIMO
NOVENO.**

La presente no autoriza obras o construcciones, por lo que para el aprovechamiento de los lotes, deberá obtener las Licencias de Construcción y cumplir con las demás disposiciones que señale el Acuerdo de autorización del conjunto urbano, el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, su reglamento y demás ordenamientos legales aplicables.

VIGESIMO.

Para transferir o ceder los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la aprobación correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

**VIGESIMO
PRIMERO.**

Los diversos **Acuerdos** de fecha 24 de agosto de 1999, publicado en la *Gaceta del Gobierno* de fecha 7 de septiembre de 1999 y de fecha 16 de diciembre del 2002, publicado en la *Gaceta del Gobierno* de fecha 31 de diciembre de 2002 y el acuerdo con número de oficio 22402A000/1102/11 de fecha 14 de abril del 2011, **por los que se autorizó** el Conjunto Urbano y sus planos, quedan subsistentes en todas sus partes en lo que no se contrapongan al presente y seguirán en vigor, surtiendo sus efectos legales con respecto al Conjunto Urbano de tipo mixto denominado "**BOSQUE REAL**", ubicado en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México.

**VIGESIMO
SEGUNDO.**

El presente Acuerdo por el que se autoriza la retificación parcial y modificación del Acuerdo por cambio de tipología de vivienda del Conjunto Urbano de tipo habitacional medio denominado "**BOSQUE REAL**", ubicado en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, conforme lo establece el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**VIGESIMO
TERCERO.**

El presente Acuerdo de autorización no habilita llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.

**VIGESIMO
CUARTO.**

La Dirección General de Planeación Urbana remitirá copia del presente acuerdo al Municipio de Huixquilucan; a la Secretaría de Finanzas, de Educación; a la Comisión de Agua del Estado de México (CAEM); a la Dirección General de Normatividad de la Secretaría de Ecología y a la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México.

**VIGESIMO
QUINTO.**

La presente autorización no prejuzga la propiedad y deja a salvo los derechos de terceros

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los 16 días del mes de mayo del 2011.

ATENTAMENTE

ARQ. GILBERTO HERRERA YAÑEZ
DIRECTOR GENERAL DE OPERACION URBANA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE NUMERO: 366/2009.

Juzgado Quincuagésimo Segundo de lo Civil, en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de LORENZO PALMA RAMIREZ y LETICIA DE JESUS LEYVA, la C. Juez Quincuagésimo Segundo Civil de esta Ciudad, con fecha cuatro de mayo del dos mil once: ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el inmueble identificado como: lote 2 (dos) resultante de la subdivisión del predio sin nombre, ubicado en Santiago Tepalcapa y casa en el construida marcada con el número 16 (dieciséis) de la calle Mariano Abasolo, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Siendo el precio de \$1'129,392,000.00 (UN MILLON CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), ya hecha la rebaja del veinte por ciento a que se refiere el artículo 582 del Código Procesal Civil, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada. Y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito por el diez por ciento del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos. En virtud de que el valor del inmueble hipotecado es superior a ciento ochenta y dos días de salario mínimo general en el Distrito Federal, procede realizar dicha subasta en almoneda pública, por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los siguientes medios de difusión: tableros de avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, en el periódico La Crónica. En la inteligencia que entre las publicaciones antes indicadas deberá mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo en la inteligencia que deberá la parte actora, proporcionar previamente y mediante escrito dirigido a este Juzgado las fechas de publicación, se señalan once horas del día veinte de junio del dos mil once para que tenga verificativo la audiencia de remate.-México, D.F., a 10 de mayo del año 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Guillermina Barranco Ramos.-Rúbrica.

2158.-27 mayo y 8 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 292/2011, relativo al juicio de procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por MARIA ROSALBA CORCHADO RIVERA, respecto del bien inmueble, ubicado Calzada San Mateo Oztzacatipan, también conocido como: camino de San Mateo Oztzacatipan a San Lorenzo Tepaltitlán, sin número, entre las calles de Pensador Mexicano y César Camacho Quiroz, Delegación San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, Estado de México, mismo que tiene una superficie aproximada de: 300 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.75 metros con Slade Muciño Muciño (anteriormente con José Mancilla G.), al sur: 11.70 metros con Ma. Isabel Martínez Ferreira (anteriormente con Enrique Becerril), al oriente: 21.10 metros con María Rosalba Corchado Rivera, (anteriormente con Antonio Bautista Navarrete), al poniente: 20.00 metros con Alejandro Reyes Ventura (anteriormente con Antonio García López). Y con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se

admite la presente solicitud de las diligencias de información de dominio, en los términos solicitados, por tanto publíquese la solicitud de la promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, hágasele saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que la promovente, y lo deduzcan en términos de Ley.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a veintiséis de mayo del año dos mil once.-Doy fe.-Fecha del Acuerdo que ordena la publicación: once de mayo de dos mil once.-Segundo Secretario, Lic. Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.

2288.-3 y 8 junio.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 296/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, promovido por LETICIA VALENZUELA ALBARRAN, respecto del bien inmueble ubicado en calle Libertad número 85, en la localidad de Santiago Tlacotepec, perteneciente a esta Ciudad de Toluca, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: superficie total de 289.19 m2, y linda: al norte: 23.80 metros con Luisa Arriaga; al sur: 22.75 metros con Cristina Vázquez y Roberto Salas; al oriente: 12.85 metros con Anastasio Valdez Pérez; y al poniente: 12.00 metros con Anastasio Valdez Pérez.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a este Recinto Judicial a deducirlo en términos de ley con los documentos idóneos correspondientes. Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil once.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica. Validación: Auto que lo ordena de fecha: once de mayo de dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica.

2278.-3 y 8 junio.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 320/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, promovido por IGNACIO MANJARREZ ALBARRAN, respecto del bien inmueble, ubicado en el camino a San Juan Tilapa, en la localidad de Santiago Tlacotepec, Municipio de Toluca, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: superficie total de 995.00 metros cuadrados y linda: al norte: 26.20 metros linda con el C. Filemón Manjarrez Alarcón; al sur: 26.90 metros linda con Fausto Domínguez Olvera; al oriente: 35.00 metros linda con una entrada propiedad privada de 5.75; y al poniente: 40.00 metros linda con Lucrecia Juárez Pérez.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a este Recinto Judicial a deducirlo en términos de ley con los documentos idóneos correspondientes. Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintisiete días del mes de mayo de dos mil once.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica. Validación: Auto que lo ordena de fecha: veintitrés de mayo de dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica.

2279.-3 y 8 junio.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

SR. LEOPOLDO DANIEL SAN MARTIN VEGA.

Los actores FRANCISCO VARGAS MADRIGAL y MA. AUXILIO MARTINEZ MARTINEZ, han promovido en su contra ante este Juzgado, bajo el número del expediente 688/2010, por su propio derecho, en la Vía Ordinaria Civil pérdida de la patria potestad que ejerce sobre la menor CINDY DANIELA SAN MARTIN VARGAS, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La pérdida de la patria potestad de la menor CINDY DANIELA SAN MARTIN VARGAS, para que la misma quede a favor de los abuelos maternos los C.C. FRANCISCO VARGAS MADRIGAL y MA. AUXILIO MARTINEZ MARTINEZ. B).- El pago de gastos y costas, que el presente juicio origine. Fundando su demanda en los siguientes hechos: "Que con fecha siete de enero de mil novecientos setenta y siete, los coactores contrajeron matrimonio, procreando tres hijos de nombres WENDY, CINDY y CELSO FRANCISCO de apellidos VARGAS MARTINEZ, siendo el caso que su hija CINDY VARGAS MARTINEZ contrajo matrimonio civil con el hoy demandado LEOPOLDO DANIEL SAN MARTIN VEGA en fecha quince de enero del año dos mil, matrimonio del cual procrearon a la menor CINDY DANIELA SAN MARTIN VARGAS, quien nació el día veintinueve de agosto del año dos mil uno, y que a últimas fechas procreó a su menor nieta RENATA ISABELA VARGAS MARTINEZ quien nació el dieciséis de diciembre del año dos mil nueve, misma que falleció el cuatro de febrero del año dos mil diez; siendo el caso que el día cuatro de febrero del año dos mil diez también falleció la hija de los coactores CINDY VARGAS MARTINEZ dejando huérfana de madre a la menor CINDY DANIELA SAN MARTIN VARGAS, señalando que el matrimonio que sostuvieron CINDY VARGAS MARTINEZ y LEOPOLDO DANIEL SAN MARTIN VEGA se disolvió mediante sentencia emitida por el Juez Primero Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México; siendo el caso que desde el año dos mil uno, posterior al alumbramiento de la menor CINDY DANIELA SAN MARTIN VARGAS el hoy demandado LEOPOLDO DANIEL SAN MARTIN VEGA, abandonó a la hija de los coactores señora CINDY VARGAS MARTINEZ y al abandonarla abandono también a la menor CINDY DANIELA SAN MARTIN VARGAS, y desde esa fecha no se ha hecho responsable de proveer alimentos, ropa y y/o cualquier atención emocional a la citada menor y que hasta el día de hoy jamás se ha presentado a visitarla". Y con las consideraciones de derecho que estimaron aplicables al caso. Con fundamento en lo que establece el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a emplazar a juicio a LEOPOLDO DANIEL SAN MARTIN VEGA, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado referido que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no contestar la demanda por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo el juicio se seguirá en su rebeldía. Asimismo, prevéngasele a fin de que, señale domicilio dentro de la Colonia La Mora o Centro de Ecatepec de Morelos, México, lugar de residencia del Juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán por medio de lista de este Juzgado y Boletín Judicial, en término de lo dispuesto por los artículos 1.182, 1.183 y 1.185 del Código en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además una copia íntegra de la resolución en la puerta de este Tribunal por todo el tiempo del

emplazamiento. Se expide el uno de abril del año dos mil once.- Doy fe.-Ecatepec de Morelos, México, 01 de abril del 2011.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Pérez Villegas.- Rúbrica.

520-A1.-19, 30 mayo y 8 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

GUILLERMO GUADALUPE HUESCA BAUZA.

La C. ALICIA SERVIN TORIBIO, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1019/09, Juicio Ordinario Civil (usucapión) en contra de GUILLERMO GUADALUPE HUESCA BAUZA, quien le demanda: 1).- La prescripción positiva, respecto del lote de terreno que se le vendió, el cual se encuentra ubicado en Av. de las Flores, manzana cincuenta y tres, lote veintitrés, de la Colonia Santa Rosa en el Municipio de San Vicente Chicoloapan, Estado de México, el cual se encuentra registrado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el asiento inscrito bajo la partida setenta y siete, volumen ciento veinticuatro, libro primero, sección primera de fecha ocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, ahora actualmente después del cruce registral asentado en la partida 663, folio 7445, foja 80, vuelta, del volumen 205, libro primero de la sección primera de fecha ocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, y que se encuentra inscrito a nombre de GUILLERMO GUADALUPE HUESCA BAUZA, 2).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio actualmente Instituto de la Función Registral el cual se encuentra ubicado en Av. de las Flores, manzana cincuenta y tres, lote veintitrés, de la Colonia Santa Rosa en el Municipio de San Vicente Chicoloapan, Estado de México, con casa habitación de dos niveles, la sentencia debidamente ejecutoriada para que me sirva de título de propiedad, ya que el predio cuenta con menos de 200 mts. 3).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Haciéndosele saber a la demandada que cuenta con un plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, para presentarse a dar contestación a la misma, apercibido que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expiden en Texcoco, Estado de México, a los doce días del mes de mayo del año dos mil once.-Doy fe.- Fecha del acuerdo que ordena su publicación dieciocho de abril del año dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa de Lima Pérez Quiroz.-Rúbrica.

303-B1.-19, 30 mayo y 8 julio.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En el expediente 934/2009, relativo al Juicio Controversia sobre Estado Civil de las Personas y Derecho Familiar (pensión alimenticia), promovido por VICENTE SOLER MORENO en contra de ROSA CRISTOBAL RAMIREZ, el Juez Sexto Familiar de Toluca, M. en D. Isidro Maldonado Rodea, ordenó emplazar a la demandada a través de edictos, haciéndole saber a ROSA CRISTOBAL RAMIREZ, que el once de noviembre de dos mil nueve, promovió el pago de una pensión alimenticia a favor de sus menores hijos BERENICE, ERICK, ABIGAIL, ESMERALDA, JAHIR y BRISEYDA, todos de apellidos SOLER CRISTOBAL, así como la guarda y custodia de los mismos, la pérdida de la patria potestad que ejerce la demandada sobre los hijos habidos en matrimonio, así como el pago de gastos y costas, fundándose en lo substancial: "Que en fecha dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, contrajo matrimonio civil con la

demandada ROSA CRISTOBAL RAMIREZ de dicha unión procrearon ocho hijos BRENDA, FREDY, BERENICE, ERICK, ABIGAIL, ESMERALDA, JAHIR y BRISEYDA, todos de apellidos SOLER CRISTOBAL, a principios del año dos mil siete la demandada abandonó el domicilio conyugal, así como a nuestros menores hijos y desde esa fecha tengo a mis menores hijos conmigo, por lo que solicito se me otorgue la guarda y custodia que de manera material vengo ejerciendo sobre mis menores hijos, lo que se le hace saber para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía y haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación dentro de esta población y en el Boletín Judicial, fijando la Secretaria en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los trece del mes de mayo del dos mil once.-Doy fe.- Validación. Fecha de acuerdo que ordena la publicación 14 de septiembre del 2010.-Secretario de Acuerdos, Lic. Liliana Rojas Cruz.-Rúbrica.

2015.-19, 30 mayo y 8 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EDUARDO BUSTAMANTE SALGADO, EL C. FERNANDO ROJAS KURI, en el expediente número 103/2010, le demanda en la vía ordinaria civil y en ejercicio de la acción sobre otorgamiento y firma de escritura, respecto del bien inmueble ubicado en lote de terreno No. 10, manzana 64, Colonia o Fraccionamiento Ampliación José Vicente Villada, súper cuarenta y cuatro, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, actualmente calle San Esteban número oficial 373, Colonia Vicente Villada en esta Ciudad, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 9, al sur: 17.00 metros con lote 11, al oriente: 9.10 metros con lote 35, al poniente: 9.10 metros con Avenida San Esteban, con una superficie total de 154.70 metros cuadrados, señalando en los hechos de su demanda, que en fecha 15 de junio de 2002, celebró contrato de compraventa con el señor EDUARDO BUSTAMANTE SALGADO, y desde la mencionada fecha tiene en posesión el inmueble. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en un periódico de circulación en esta Ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de abril del año dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.-En cumplimiento al acuerdo de fecha 05 de abril de 2011.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

2016.-19, 30 mayo y 8 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A JUAN AGUILAR CAMPOS SE LE HACE SABER QUE:

En el expediente número 1223/2010, relativo al Juicio de Controversia de Orden Familiar, sobre divorcio necesario, promovido por MARIA LUISA RODRIGUEZ GARRIDO en contra de JUAN AGUILAR CAMPOS, en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, por auto dictado en fecha veintidós de marzo del año dos mil once, la Juez ordenó emplazar por edictos al demandado JUAN AGUILAR CAMPOS, por lo que al efecto se le emplaza para que comparezca ante este H. Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, apercibido que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Lerma de Villada, Estado de México, en caso de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se realizarán conforme a lo que dispone el artículo 1.170 de la Ley en cita por medio de lista y Boletín Judicial, en tal virtud se le hace saber a Usted que: MARIA LUISA RODRIGUEZ GARRIDO, por su propio derecho le demanda en el juicio de controversia de orden familiar sobre divorcio necesario, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el señor JUAN AGUILAR CAMPOS invocando como causal de divorcio, la prevista por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México. B).- La disolución de la sociedad conyugal bajo la cual contraje matrimonio civil con el señor JUAN AGUILAR CAMPOS. C).- El pago de gastos y costas que con el presente juicio se lleguen a irrogar.

Este edicto deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México, asimismo proceda el Secretario a fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución durante todo el tiempo que dure el emplazamiento. Edictos que se expiden en Lerma de Villada, México, el veinticinco de marzo del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Eucario García Arzate.-Rúbrica.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintidós de marzo del año dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Eucario García Arzate.-Rúbrica.

2017.-19, 30 mayo y 8 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: MANUELA ALEGRIA GARCIA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cinco de abril del año dos mil once, dictado en el expediente 154/11, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de Controversia sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar, promovido por JUAN RODRIGUEZ MORALES, en contra de MANUELA ALEGRIA GARCIA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a la parte demandada MANUELA ALEGRIA GARCIA por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial y fíjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá de contener una relación sucinta de la demandada haciéndosele saber que la actora reclama las siguientes prestaciones: LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL, esto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.90 en su fracción XIX del Código Procesal Civil; LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DECLARADA POR AUTORIDAD JUDICIAL; EL PAGO DE GASTOS y COSTAS que se generen motivo del presente juicio, para el caso de que la

demandada no se allane a mis justas prestaciones. Basándose en los siguientes hechos, que el día veinticinco de noviembre del año mil novecientos sesenta y ocho, contrahe matrimonio civil con la hora demandada MANUELA ALEGRIA GARCIA, bajo el régimen de sociedad conyugal, en esta Ciudad de Toluca, Estado de México, producto de nuestro matrimonio procreamos siete hijos, los cuales actualmente son todos mayores de edad, aunado a que cuentan con un trabajo que les permite ser personas de bien, razón por la cual ninguno de ellos necesita una pensión alimenticia por parte del que suscribe para poder salir adelante, siendo sus nombres los siguientes: MARIA DE JESUS, de cuarenta y un años de edad, EVERARDO de treinta y nueve años de edad, OSCAR de treinta y ocho años de edad, ROSA ISELA de treinta y siete años de edad, JUAN de treinta y dos años de edad, ROLANDO de treinta años de edad y CARLOS de veintinueve años de edad todos ellos de apellidos RODRIGUEZ ALEGRIA inicialmente nuestra relación matrimonial era buena con problemas maritales como cualquier pareja recién casada, basada en indiferencias simples que con el tiempo fueron creciendo a tal grado que nuestro matrimonio comenzó a deteriorarse, situación por la cual empezaron los problemas, fue así que en el mes de julio del año de mil novecientos noventa sin decirme palabra alguna, un día decidí abandonar el domicilio conyugal, ubicado en JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ NUMERO 63, COLONIA SANTA ANA TLAPALTITLAN, TOLUCA, MEXICO, y desde ese momento, del cual no recuerdo la fecha exacta, no he vuelto a ver a la hoy demandada, al igual que yo, ninguno de mis hijos conoce su paradero, razón por la cual he solicitado sea emplazada a juicio a través de edictos y Boletín Judicial. PUESTO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, HASTA EL MOMENTO NO CONOZCO NINGUN OTRO DOMICILIO DESDE ESE ENTONCES DONDE PUEDA SER LOCALIZADA LA HOY DEMANDADA; así mismo la demandada deberá de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última notificación; con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintiséis días del mes de abril del dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Aide Sonia Mancilla Mandujano.-Rúbrica.

2027.-19, 30 mayo y 8 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

A LUIS GENARO HERNANDEZ ALBURQUERQUE.

SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 153/09, relativo a un Juicio Ordinario Civil, promovido por SANTIAGO GONZALEZ CARRILLO, en su carácter de apoderado legal de JORGE TRINIDAD GONZALEZ RODRIGUEZ, en contra de ERIKA LARA MILLER, se dictó un auto en donde se ordena emplazar a juicio al tercero llamado a juicio LUIS GENARO HERNANDEZ ALBURQUERQUE, por medio de edictos, respecto de la demanda instaurada en su contra donde la parte actora reclama como pretensiones A).- La declaración judicial en el sentido de que mi poderdante es propietario del inmueble marcado con el número 3 "B", guión 101, del edificio tres y derecho al uso de un cajón de estacionamiento identificado con el número 3 "B" guión 101 del conjunto habitacional denominado "El Olimpo" sujeto a régimen de propiedad y condominio número 21, marcado con el número 115, de la Avenida Morelos, Colonia camino a Santa María Totoltepec, en Santa María Totoltepec, en Toluca, Estado de México. B).- La declaración judicial de la obligación de hacer a cargo de demandado, de entregar la posesión materia del inmueble mencionado en la prestación anterior, con sus frutos y accesorios. C).- El pago de la renta mensual a partir de la fecha

que ocupó el inmueble la demandada sin mi consentimiento lo cual será cuantificado a juicio de peritos. D).- El pago de daños y perjuicios que me ha ocasionado el demandado a razón de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), mensuales que ha dejado de percibir la renta. E).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Hechos. 1.- Como se acreditó con el primer testimonio de la escritura número 53,168, volumen ordinario 1558 de fecha 27 de junio de 2008, ante la fe del LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, Notario Público Número cinco del Estado de México, mediante la cual se hace constar el contrato de compraventa celebrado entre el señor LUIS GENARO HERNANDEZ ALBURQUERQUE, y mi poderdante JORGE TRINIDAD GONZALEZ RODRIGUEZ, respecto de la vivienda número 3 "B" guión 101, del edificio tres y derecho al uso de un cajón de estacionamiento identificado con el número 3 "B" guión 101 del conjunto habitacional denominado "El Olimpo", sujeto a régimen de propiedad y condominio número 21, marcado con el número 115, de la Avenida Morelos, Colonia camino a Santa María Totoltepec, en Santa María Totoltepec, en Toluca, Estado de México, con medidas y colindancias: al suroeste: en dos metros ochenta y cinco centímetros con fachada principal hacia la zona de estacionamiento del edificio, al sureste: en noventa centímetros, con fachada principal hacia la zona de acceso del edificio, al suroeste: en tres metros diez centímetros con fachada principal hacia la zona de estacionamiento del edificio, al noroeste: en once metros veinte centímetros, con muro de colindancia con el condominio diecisiete de la manzana B, al noroeste: en cinco metros noventa y cinco centímetros con muro de colindancia con el condominio dieciocho de la manzana B, al sureste: en diez metros, veinte centímetros con la vivienda tres B, guión ciento dos del mismo edificio, cajón de estacionamiento abajo en sesenta y tres metros sesenta y dos decímetros cuadrados, con cimentación y subsuelo. Arriba en cincuenta y tres metros diez decímetros cuadrados, con la vivienda tres B guión veinte del mismo edificio, en diez metros sesenta y dos centímetros cuadrados con cielo abierto a través de su jardín posterior. El inmueble objeto de la operación jurídica aludida, se fijó en un precio de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue pagado por mi poderdante y recibida por el señor LUIS GENARO HERNANDEZ ALBURQUERQUE, en fecha de celebración del acto jurídico en alusión. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Toluca, Estado de México, bajo la partida 581, volumen 558, libro primero, sección primera de fecha 01 de octubre de 2008, II.- Mi poderdante es el propietario del bien inmueble que se describe, III.- En fecha 17 de julio del 2008, los señores LUIS GENARO HERNANDEZ ALBURQUERQUE, y ALBERTO GARDUÑO, me dieron la posesión material del inmueble. IV.- En fecha 23 de enero de 2009, el suscrito en representación de mi hijo JORGE TRINIDAD GONZALEZ RODRIGUEZ, del cual soy su apoderado, me presente ante la C. Agencia del Ministerio Público en turno de la Ciudad de Toluca, Estado de México, a efecto de presentar la querrela por el delito de despojo lo que resulte, por virtud de que el inmueble propiedad de mi poderdante, había sido cambiado la cerradura y había introducido diversos bienes, de manera furtiva y sin mi consentimiento radicándose bajo el número TOL/AC/III/221/2009.

Para que en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución durante todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado este plazo no comparece por sí, mediante apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las personales, mediante lista y Boletín Judicial.

Publiquense los presentes por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en un diario de mayor circulación en el Distrito Federal, y en el Boletín Judicial.-Toluca, México, a veintisiete de abril de dos mil once.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: once de abril de dos mil once.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

2019.-19, 30 mayo y 8 junio.

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 954/05.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V., en contra de JUAN TEJEDA ZENDEJAS; el C. Juez mediante auto de fecha cuatro de mayo del dos mil once, ordenó sacar a remate en primera almoneda el inmueble materia del presente juicio consistente en casa número cinco, condominio número oficial número veintitrés, de la calle México Nuevo, lote de terreno número cinco, manzana número sesenta, Colonia México Nuevo, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo practicado en autos y que arroja la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.), señalándose para el remate las once horas del día veinte de junio del año en curso, debiendo satisfacer las personas que concurren como portores el requisito previo del depósito en términos del artículo 574 del Código invocado, debiéndose de anunciar la venta en los sitios públicos de costumbre.

Para su publicación por dos veces, de siete en siete días, así como en el periódico El Universal, en los sitios de costumbre y en el periódico de mayor circulación de ese lugar.- México, D.F., a 16 de mayo del 2011.-Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Remedios Juana Franco Flores.-Rúbrica.

552-A1.-27 mayo y 8 junio.

JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE: 18/2000

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas cuatro de mayo y doce de abril ambos del dos mil once y veintinueve de junio del dos mil nueve, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO DEL ATLANTICO S.A. AHORA BANCO DEL ATLANTICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO GBM ATLANTICO S.A. DE C.V. HOY BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de EMMA MERLIN SANCHEZ y/o, expediente número 18/2000, la C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil, Licenciada GEORGINA RAMIREZ PAREDES, señaló las diez horas del veinte de junio del año en curso, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda y Pública Subasta, respecto al inmueble ubicado en la casa marcada con el número 6 de la calle de Valle de los Pinos y Lote de Terreno sobre el cual está construida número 5, de la Manzana H del Fraccionamiento Valle del Paraíso, ubicado en el Municipio y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con medidas y colindancias que son de verse en las presentes actuaciones y sirva de precio base para dicho Remate la cantidad de \$1,472,000 00/100 M.N. (UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) precio asignado por el perito de la actora por resultar más alto; y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho precio lo cual equivale a \$981,333 32/100 M.N. (NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.), debiendo observarse lo dispuesto en el artículo 574 del Código Procesal Civil para tomar parte en la correspondiente subasta, misma que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado ubicado en Avenida Niños Héroes Número 132, 8° Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, en esta Ciudad de México, Distrito Federal.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el Periódico El Sol de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 10 de mayo del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Antonia Olmedo Cervantes.-Rúbrica.

552-A1.-27 mayo y 8 junio.

JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

ACTOR: HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA.

DEMANDADO: HUMBERTO IBARRA BALTAZAR.

JUICIO: ESPECIAL HIPOTECARIO.

EXPEDIENTE: 267/2010.
SECRETARIA "A".

El C. Juez Cuadragésimo de lo Civil, dictó unos proveídos que en lo conducente dice:

México, Distrito Federal, a veintiséis de abril del dos mil once.

A sus autos el escrito de cuenta de la apoderada de la actora y anexos que se acompañan, se tienen por hechas las manifestaciones a que se refiere ésta y como se pide para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día veinte de junio del año en curso por así permitirlo la agenda de audiencias de este Juzgado, debiéndose preparar el mismo como se encuentra ordenado en autos de fechas ocho de febrero del año en curso con la aclaración que se indica mediante proveído de dieciocho de febrero último, en cuanto a los días que debe de mediar entre ambas fechas de publicación de los edictos, la promovente deberá estarse al contenido del auto indicado primeramente, para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a dieciocho de febrero del dos mil once.

A sus autos el escrito de cuenta de la apoderada de la actora y anexos que se acompañan, por hechas las declaraciones que vierte la promovente y se aclara el proveído de fecha ocho de febrero del año en curso respecto de la ubicación del bien inmueble materia del remate, el que se ubica en: la vivienda de interés social con el número 54, lote 4, de la manzana 9, perteneciente al conjunto urbano de tipo Interés Social denominado Portal de Chalco, también conocido como Villas de Chalco IV, ubicado en Chalco, Estado de México y con una superficie de: 30.37 metros cuadrados según certificado de gravámenes, en consecuencia se ordena dar cumplimiento al auto de fecha ocho de febrero del año en curso en cuanto a la preparación del remate del bien inmueble que se indica en el mismo con la presente aclaración para los efectos legales a que haya lugar con conocimiento de las partes notifíquese así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a ocho de febrero del dos mil once.

A sus autos el escrito de cuenta de la apoderada de la actora, por hechas las manifestaciones a que se refiere este y como se pide, se ordena sacar a remate el bien inmueble

hipotecado a la parte demandada, ubicado en las viviendas de Interés Social con el número 54, lote 4 de la manzana 9, perteneciente al conjunto urbano de tipo intereses social denominado Portal de Chalco, también conocido como Villa de Chalco IV, ubicado en Chalco, Estado de México, y con una superficie de 30.37 metros cuadrados según certificado de gravámenes, se ordena convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días hábiles, conforme a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la audiencia siete días hábiles, los citados edictos deberán ser publicados en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico "La Crónica de Hoy", sirviendo de base para el remate por lo que hace al primer inmueble la cantidad de \$370,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado por perito, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de las cantidades antes mencionadas para que tenga lugar el remate en primer almoneda se señalan..., Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción, libérese exhorto al C. Juez Competente en Chalco Estado de México, a efecto de que con los insertos necesarios que se le acompañarán al mismo se sirva convocar postores interesados en intervenir en el presente remate, debiéndose realizar las publicaciones en los lugares públicos de costumbre en dicha Entidad, para los efectos legales conducentes.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ, ante la C. Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", La C. María del Rosario Rosillo Reséndiz.-Rúbrica.

2149.-27 mayo y 8 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SUCESION DE CESAR HAHN CARDENAS REPRESENTADA POR SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE DE HAHN, se hace saber que MARIO MEDINA MARTINEZ parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 105/2011 de este Juzgado demanda a sucesión de CESAR HAHN CARDENAS REPRESENTADA POR SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE DE HAHN, las siguientes prestaciones: A).- La usucapión respecto del lote de terreno número 13, manzana 48, Colonia El Sol, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida número 697, del volumen 38, libro primero, sección primera, de fecha 24 de mayo de 1973, por lo que ignorándose el domicilio de la parte demandada sucesión de CESAR HAHN CARDENAS REPRESENTADA POR SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE DE HAHN, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la demandada las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los seis días del mes de abril del año dos mil once.-Auto de fecha cuatro de marzo del dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciado Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

302-B1.-19, 30 mayo y 8 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 674/2005, deducido del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE antes BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de ARMANDO GOMEZ RAMIREZ, la C. Juez Primero de lo Civil del Distrito Federal, mediante proveído de fecha veintiocho de abril del dos mil once, y con fundamento en los artículos 570, 573 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se señalan las diez horas del día veinte de junio del año en curso, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, el bien inmueble hipotecado, identificado como: calle Farolito sin número, vivienda marcada con el número 43, con derecho a uso de un cajón de estacionamiento del conjunto habitacional horizontal en condominio denominado Residencial La Palma Dos, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con valor de avalúo de \$414,000.00 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor de avalúo; debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, atento a lo dispuesto por el artículo 574 del ordenamiento legal en cita.

Para su publicación por dos veces en los lugares públicos de costumbre.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Rosa María del Consuelo Mojica Rivera.-Rúbrica.

2156.-27 mayo y 8 junio.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 713/2008.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES:

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de VICENTE ALVAREZ HERNANDEZ, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado, consistente en: vivienda 866, lote 26, condominio 26, manzana 3, del conjunto habitacional Geovillas de Jesús María, de la Calzada de Acozac, sin número, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, y para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veinte de junio del corriente año, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$259,000.00 DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N., avalúo que resultó más alto rendido por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-México, D.F., a 23 de marzo del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Roberto Ortiz Guerrero.-Rúbrica.

2157.-27 mayo y 8 junio.

**JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En atención al auto de fecha dieciocho de abril de dos mil once (18-04-2011), dictado en el expediente 553/2010 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTEBAN MANRIQUE REYES y MARIA DE JESUS LEDEZMA SANDOVAL, denunciado por EVANGELINA MANRIQUE LEDEZMA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 y 4.44 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ordena se haga saber a ILDEFONSO MANRIQUE LEDEZMA, ABRAHAM MANRIQUE LEDEZMA, BLANCA CECILIA MANRIQUE LEDEZMA y MARCOS FERNANDO MANRIQUE LEDEZMA, la radicación de la presente sucesión intestamentaria a bienes de ESTEBAN MANRIQUE REYES, MARIA DE JESUS LEDEZMA SANDOVAL, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", en el Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta población, haciéndoles saber para que dentro del plazo de treinta días se apersonen y justifiquen sus derechos a la herencia, previniéndoseles para que señalen domicilio en Los Reyes Iztacala o en la Colonia Centro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que no hacerlo, las subsecuentes se les practicarán por medio de Boletín Judicial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta población.-Fecha de expedición: dos de mayo del dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica.-Fecha del acuerdo que lo ordena: dieciocho de abril de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica.

559-A1.-30 mayo, 8 y 17 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: JOSE ANGEL CORONADO GASPAR y JOSE ANGEL CORONADO GASPAR.

SEVERIANO MELGAREJO SEGOVIA, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 591/2009, Juicio Ordinario Civil en contra de JOSE ANGEL CORONADO GASPAR y JOSE ANGEL CORONADO GASPAR, de quien demandó las siguientes prestaciones:

- A) La declaración judicial de que ha operado a mi favor la prescripción positiva y en consecuencia, que me he convertido en propietario del inmueble ubicado en términos del poblado de Lechería, perteneciente al Municipio de Tlaltitlán, Estado de México, actualmente es carretera Tlalnepantla-Cuautitlán número 2, Colonia Lechería, Tlaltitlán, Estado de México. Inmueble que tiene las medidas y colindancia que más adelante detallaré.
- B) La declaración de que la sentencia que se dicte en este juicio, me sirva de título de propiedad y como consecuencia, se ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México.

- C) El pago de los gastos y costas que la tramitación del presente juicio origine.

Toda vez que la actora manifestó desconocer el domicilio actual de la codemandada JOSE ANGEL CORONADO GASPAR y JOSE ANGEL CORONADO GASPAR, ya que en la actualidad no vive en el domicilio proporcionado en el escrito de demanda, se ordena su emplazamiento por este medio, con fundamento en los artículos 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a JOSE ANGEL CORONADO GASPAR y JOSE ANGEL CORONADO GASPAR, a través de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en este Municipio y en Boletín Judicial, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo; asimismo, que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del Ordenamiento Legal en cita, fíjese además la notificadora de la adscripción copia íntegra de la resolución en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Pronunciado en Cuautitlán, México, a trece de agosto del año dos mil diez.-Secretario Judicial, Lic. Alejandra Flores Pérez.-Rúbrica.

559-A1.-30 mayo, 8 y 17 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

MARIA ANTONIETA HEREDIA DE AGUILAR, promueve por su propio derecho en el expediente 227/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil (nulidad absoluta de juicio) contra UNION DE CREDITO DE CUAUTITLAN IZCALLI, S.A. DE C.V. y EFREN JUAN MIRANDA VILLALVAZO, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de nulidad absoluta del Juicio Ordinario Mercantil, el cual ha concluido con número de expediente 418/2004, y que fue tramitado ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli. B).- Como consecuencia de la nulidad del juicio mencionado, se suspenda la ejecución de la sentencia definitiva dictada en dicho juicio. C).- Como consecuencia de la prestación principal se declare por resolución judicial, que el señor EFREN JUAN MIRANDA VILLALVAZO carece de facultades legales para representar a la persona moral demandada UNION DE CREDITO DE CUAUTITLAN IZCALLI, S.A. DE C.V., la cual dejó de existir el 8 de octubre de 1997, mediante el acuerdo expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se revoca la autorización a dicha sociedad para operar como UNION DE CREDITO, acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 9 de junio de 1998, documento que se anexa a la presente en copia certificada. D).- Como consecuencia de la nulidad del juicio natural, se declare la improcedencia de la acción intentada por UNION DE CREDITO DE CUAUTITLAN IZCALLI, S.A. DE C.V., representada por EFREN JUAN MIRANDA VILLALVAZO, en el Juicio Ordinario Mercantil, cuya nulidad se demanda, por no existir personalidad jurídica tanto de la persona moral citada, así como la falta de representación del señor EFREN JUAN MIRANDA VILLALVAZO, quien se ostenta como Presidente del Consejo de Administración de la citada Unión de Crédito que al momento de presentar la demanda en mi contra como deudora solidaria y el deudor principal ya citado ya no existía la sociedad y por ende, el señor MIRANDA, no podía representar a alguien que jurídicamente había dejado de existir desde el 8 de octubre de 1997, y que el no desconocía, toda vez que fue notificado legalmente por la Autoridad Hacendaria. E).- El pago de daños y

perjuicios ocasionados a la suscrita. F).- El pago de daño moral causado a la suscrita, con motivo del Juicio Ordinario Mercantil tramitado en contra de la hoy actora. G).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Asimismo, el Juez del concimiento mediante proveído de fecha veinte de abril de dos mil once, ordenó emplazar a los codemandados UNION DE CREDITO DE CUAUTITLAN IZCALLI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y EFREN JUAN MIRANDA VILLALVAZO, por edictos, haciéndoles saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, habiéndose fijado además en la pureta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que puedan representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.165 y 1.170 del Código Adjetivo de la Materia.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, se expiden a los tres días del mes de mayo de dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

2182.-30 mayo, 8 y 17 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADA: MARIA CONCEPCION ZAMORA RODRIGUEZ.

En el expediente 317/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre (otorgamiento y firma de escritura), promovido por MARGARITA TRUJILLO RODRIGUEZ, en contra de MARIA CONCEPCION ZAMORA RODRIGUEZ, demanda el otorgamiento y firma de escrituras y las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento y firma de escritura correspondiente a la operación del contrato privado de cesión de derechos que firmamos con fecha tres de marzo del 2005, operación mediante la cual la demandada enajenó a mi favor el terreno denominado Ejidos de Santa María Tulpetalac, y sólo para el caso de que se niegue o rehuya a esta obligación, solicito de su Señoría la firma en rebeldía previo apercibimiento correspondiente de ley. B).- La inscripción de la referida escritura, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la adscripción. C).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. Señalando substancialmente como hechos de la demanda que con fecha tres de marzo del dos mil cinco, en mi calidad de compradora celebré con la señora MARIA CONCEPCION ZAMORA RODRIGUEZ, un contrato de cesión de derechos mediante el cual me vendió el terreno de su propiedad denominado "Ejidos de Santa María Tulpetalac", ubicado en el lote 04, manzana 1, sección 166, de la calle sin nombre en el poblado de Ejidos de Santa María Tulpetalac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble que tiene una superficie de 120 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros linda con propiedad privada, al sur: 8.00 metros linda con calle sin nombre, al oriente: 15.00 metros linda con lote 3, y al poniente: 15.00 metros linda con lote 5, hecho que se demuestra con el contrato de cesión de derechos que se adjunta al presente. La señora MARIA CONCEPCION ZAMORA RODRIGUEZ, recibió de la suscrita MARGARITA TRUJILLO RODRIGUEZ, la cantidad

de \$120,000.00 PESOS, como pago de contado, haciéndolo constar en el contrato de cesión de derechos, extendiéndoseme el recibo finiquito correspondiente. Asimismo en el mismo acto de la firma del contrato de cesión de derechos, la señora MARIA CONCEPCION ZAMORA RODRIGUEZ, me entregó la posesión física, material y el dominio legal del inmueble materia de la presente litis. En múltiples ocasiones he requerido en forma verbal a la señora MARIA CONCEPCION ZAMORA RODRIGUEZ, la firma y el otorgamiento de la escritura correspondiente, acorde con las obligaciones dimanadas del contrato de cesión de derechos que firmamos, y me ha dado largas, diciendo primero que "después" y "después vamos", y siempre se ha negado reiteradamente a irme a otorgar la firma y la escritura ante notario a fin de darle la formalidad legal al multicitado contrato.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se les hace saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a diecinueve de mayo del año dos mil once.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha seis de mayo del dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Autoriza: Licenciada Ma. del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

2181.-30 mayo, 8 y 17 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. URBANO MARTINEZ GARCIA, por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 370/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, IGNACIO JIMENEZ ORTEGA, le demanda lo siguiente: A).- Que se declare por sentencia firme que se ha convertido en propietario del inmueble por haber operado a su favor la prescripción adquisitiva a través de usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle Francisco Sarabia y Limón, lote de terreno número 7, manzana 25, de la zona 1, perteneciente al Ex Ejido de San Martín Xico, del Municipio de Chalco, Estado de México. B).- Que la sentencia ejecutoriada sea declarada a su favor se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, a nombre de IGNACIO JIMENEZ ORTEGA, sirviendo la presente como título de propiedad. C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la presente. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- Con fecha treinta de abril del año de mil novecientos noventa y seis, el actor adquirió mediante contrato privado de compra-venta que celebró con URBANO MARTINEZ GARCIA, del inmueble ubicado en el lote de terreno número 7, manzana 25, de la zona 1, del Ex Ejido de San Martín Xico, La Laguna, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, el cual tiene una superficie de 149 (ciento cuarenta y nueve) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 20.86 metros con lote 8; al

sureste: 09.00 metros con lote 6; al suroeste: 19.15 metros con calle Francisco Sarabia; y al noroeste: 06.00 metros con calle Limón, en la fecha de celebración del contrato privado de compraventa el enjuiciado le entrego al promovente la posesión material del bien inmueble a usucapir. 2.- El inmueble antes descrito se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, a favor de URBANO MARTINEZ GARCIA, bajo la partida número 442, volumen 187, foja 75 frente, libro primero, sección primera, de fecha cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, en la actualidad el inmueble en cuestión se encuentra geográficamente en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México. 3.- El inmueble que adquirió el enjuiciante lo ha poseído en compañía de su familia desde la celebración el contrato de compraventa, día en que le fue entregada la posesión por el reo, y la ha detentado en concepto de propietaria a título de dueña, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, durante este tiempo el ocurrente le ha realizado al bien los arreglos necesarios para la conservación del mismo, por lo que al cumplir con el tiempo y las condiciones que exige la ley para usucapir, el señor IGNACIO JIMENEZ ORTEGA demanda las prestaciones arriba descritas. En mérito de lo anterior, se emplaza a URBANO MARTINEZ GARCIA, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a catorce de diciembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

327-B1.-30 mayo, 8 y 17 junio.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

C. GENARO GERARDO POZADAS NAVA.

MARIA ELENA MARTINEZ SANCHEZ, en el expediente 188/2011, le demanda en controversia del derecho familiar sobre divorcio necesario en tramitación predominantemente oral, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, y B).- El pago de gastos y costas judiciales. Por ignorarse su domicilio por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, expedido en Nezahualcóyotl, México, el doce de mayo del dos mil once.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación:

10 diez de mayo del dos mil once 2011.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

326-B1.-30 mayo, 8 y 17 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

GRACIELA FRANCO ROMERO, se hace de su conocimiento que el C. MARCOS DARIO RODRIGUEZ ROBLES, denunció ante este Juzgado bajo el número de expediente 1163/2010, el Juicio Ordinario Civil Usucapición, reclamando la siguiente prestación: UNICA.- Que se declare en sentencia definitiva, que me he convertido en propietario de la casa construida en Avenida Europa, número quince (15) manzana seis (6) lote cuatro (4), Colonia Fraccionamiento Industrias Tulpeltac, Ecatepec de Morelos, Estado de México. Lo anterior basándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha 02 de julio de 1985, celebramos contrato de compraventa, acto jurídico celebrado entre el suscrito en su calidad de comprador y la demandada en su calidad de vendedora, respecto del inmueble ubicado en Avenida Europa, número quince (15), manzana seis (6), lote cuatro (4), Colonia Fraccionamiento Industrias Tulpeltac, Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al noroeste: 7.27 metros con calle, al poniente: 16.50 metros con lote tres, al oriente: 16.50 metros con lote cinco, al sur: 7.27 metros con propiedad particular, con una superficie de 120 metros cuadrados, acompaño en original el contrato de compraventa a que hice mención. 2.- El contrato se celebró en el interior de dicho inmueble ante dos personas que estuvieron desde el inicio de su celebración, al momento que fue firmado y me fue entregada por el vendedor su posesión material. 3.- Por acuerdo de ambas partes el precio de la casa fue la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL VIEJOS PESOS 00/100 M.N.), suma que se pago en efectivo y fue cubierto el precio. 4.- La posesión que tengo cuenta con los atributos de ser pública, pacífica, continua, civil, fundada en justo título y de buena fe, lo que le consta a vecinos del lugar que se han percatado de que en ella ejecuto actos de dominio desde la fecha en que entre a poseer pacíficamente, lo que le consta también a la demandada. 5.- Es claro que la causa que dio origen a la posesión constituye un acto jurídico de traslativo de propiedad, mi posesión material la adquirí con carácter de dueño y así la he venido ejerciendo, sin que nadie se haya opuesto a la misma. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en cumplimiento a lo ordenado por auto del cinco de abril del dos mil once, emplácese a GRACIELA FRANCO ROMERO por medio de edictos, que se publicará tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le apercibe para que, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo de la notificación.-En cumplimiento a lo ordenado por auto del cinco de abril del dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

2189.-30 mayo, 8 y 17 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 700/2011, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por LETICIA ROMERO MONROY, sobre el inmueble ubicado en la tercera manzana de Dexcani Alto, conocido El Huizache, Municipio de Jilotepec, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: en dos líneas de 35.00 y 31.50 metros y colinda con Ma. Elena Romero Monroy y Gilberto Romero Monroy, al sur: en seis líneas de oriente a poniente de 35.10, 4.00, 3.20, 2.00, 5.20 y 12.20 metros y colinda con Armando Monroy Zúñiga, al oriente: en dos líneas de 34.00 y 24.00 metros y colinda con carretera a Dexcani Alto y al poniente: en tres líneas de 14.00, 10.60 y 16.00 metros y colinda con Gilberto Romero Monroy, con una superficie aproximada de 2,183.23 metros cuadrados. Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Saionón Martínez Juárez.-Rúbrica.

2300.-3 y 8 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ordinario Mercantil promovido por CONSTRUCTORAS ESPECIALISTAS EN ACERO, S. A. DE C.V. en contra de EDIFICADORA PROMOTORA INVERSIONISTA, S.A. DE C.V., expediente 543/2008, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día ocho de julio próximo, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble embargado, ubicado en calle Trinidad Sánchez, lote de terreno número diecinueve, manzana tres, Colonia México Nuevo del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, cuyo precio de avalúo es por la cantidad de \$1'130,000.00 (UN MILLON CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio de avalúo.

Para su publicación en los tableros de este Juzgado, en el periódico Milenio, en la Tesorería del Distrito Federal por tres veces dentro de nueve días, así como en los lugares de costumbre que determine el C. Juez competente en Materia Civil en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por tres veces dentro de nueve días y conforme a la Legislación Procesal de dicha Entidad.-México, D.F., a 19 de mayo de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Alejandra E. Martínez Lozada.-Rúbrica.

557-A1.-27 mayo, 2 y 8 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EDUARDO HERRERA ALVAREZ, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación Judicial, mismo que se encuentra radicado bajo el expediente 529/2011, respecto del predio sin denominación, el cual se ubica en la calle Texcoco Tepexpan sin número, en Santa María Tulantongo, Municipio de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.40 metros y linda con Raymundo Sánchez Buendía; al oriente: 56.15 metros y linda con Rancho Santo Tomás; y al poniente: 48.10 metros y linda con

carretera Texcoco Tepexpan, con una superficie aproximada de 241.60 metros cuadrados. Que dicho inmueble lo adquirió de RAYMUNDO SANCHEZ BUENDIA, por contrato de compraventa de fecha cinco de enero de mil novecientos noventa y ocho y que desde el día que adquirió el terreno ha tenido la posesión del mismo en carácter de propietario, en forma pacífica pública, continua, ininterrumpida y de buena fe, sin que hasta el momento haya sido perturbado de la posesión que ha tenido. Manifestado que dicho predio carece de antecedente registral.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación para que terceros que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Se expide el presente a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil once, en atención a lo acordado por auto de fecha veinte del mes y año en curso.- Fecha del acuerdo veinte de mayo de dos mil once.-Primer Secretario Judicial, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

337-B1.-3 y 8 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

La C. JUANA RAQUEL HERRERA ALVAREZ, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 515/11, Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación mediante información de dominio del inmueble sin denominación, ubicado en calle Texcoco Tepexpan sin número, Santa María Tulantongo, Municipio de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.15 metros y linda con Felipe Díaz Martínez, al sur: 19.97 metros y linda con Raymundo Sánchez Buendía, al oriente: 12.31 metros y linda con el Rancho Santo Tomás; y al poniente: 23.12 metros y linda con carretera Texcoco-Tepexpan, con una superficie aproximada de 345.00 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que desde que lo adquirió ha tenido la posesión en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de dueño.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, en Texcoco, Estado de México, a los treinta días de mayo del año dos mil once.-Doy Fe.-Fecha del acuerdo que ordena su publicación: dieciocho de mayo del año dos mil once.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa de Lima Pérez Quiroz.-Rúbrica.

337-B1.-3 y 8 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 371/2011 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso inmatriculación judicial, promovido por HIGALDINO MANUEL CADENA DELGADILLO también conocido como MANUEL CADENA DELGADILLO, respecto del inmueble denominado "Hornotilla", ubicado en calle de Aldama, número 9, poblado de Santa María Huexoculco, Municipio de Chalco, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.45 metros con calle Aldama, al sur: 22.10 metros con

Margarita Cadena, al oriente: 28.10 metros con callejón del Rosario, al poniente: 28.50 metros con Nazario Rojas, con una superficie aproximada de 616.94 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta Ciudad para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información, expedido en Chalco, Estado de México, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

2294.-3 y 8 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 324/2011, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por HECTOR SAUCEDO ORTIZ, respecto del bien inmueble ubicado en Privada sin Nombre, actualmente privada General Abelardo L. Rodríguez, número uno, Capultitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, mismo que tiene una superficie aproximada de 232.65 m²., con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.00 metros colinda con privada sin nombre actualmente privada General Abelardo L. Rodríguez, al sur: 11.00 metros colinda con propiedad de Marino Moctezuma Ruiz, al oriente: 21.15 metros colinda con propiedad de Javiera Ocampo Gómez actualmente Javiera Ocampo Gómez y María Abigail Coronado Lira, al poniente: 21.15 metros colinda con propiedad de Cristina Juárez Coronado. Y con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las diligencias de información de dominio, en los términos solicitados, por tanto publíquese la solicitud de la promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, hágasele saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que la promovente, y lo deduzcan en términos de Ley. Dado en la Ciudad de Toluca, México, a veinticinco de mayo del año dos mil once.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación, veinticuatro de mayo de dos mil once.-Segundo Secretario, Lic. Isafías Mercado Soto.-Rúbrica.

2299.-3 y 8 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 505/2011, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, promovido por MARIA DE JESUS BERNAL LOPEZ, en su carácter de albacea a bienes de la sucesión de BONIFACIO BERNAL MONTES, quien viene a promover en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de información de dominio, respecto del bien inmueble ubicado en camino a Tierra Blanca, en la Comunidad de Tierra Blanca, en el paraje denominado "La Era", perteneciente al Municipio de Tenancingo, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 27.30 metros colinda con Juana Ocampo Guadarrama; al sur: en dos líneas, la primera de 27.63 metros y la segunda de 16.92 metros ambas colindan con calle David Rosales; al oriente: en tres líneas, la primera de 55.94 metros, la segunda de 26.93 metros y la última de 25.22 metros las tres colindan con el camino a Cristo Rey; al poniente: en tres líneas la primera de 15.45 metros, la segunda de 17.58 metros

ambas colindan con andador sin nombre y la tercera de 57.67 metros colinda con María del Socorro Avila Domínguez, Hermilo Avila Domínguez, Susana Domínguez Ayala y Concepción Domínguez Martínez; al noroeste: en dos líneas la primera de 15.30 metros colinda con andador sin nombre y la segunda de 29.06 metros colinda con Francisca Domínguez y Angela Domínguez Martínez, cuenta con una superficie aproximada de 4,047.76 metros cuadrados, y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho bien en virtud de las razones que hace valer, y que por proveído de once de mayo del dos mil once, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó darle la intervención que legalmente le corresponde al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado para que haga valer lo que a su representación social compete y la expedición de los edictos correspondientes.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de la ley, en Tenancingo, México, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil once.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación, mayo once del año dos mil once.-Primera Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

2282.-3 y 8 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 506/2011, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, promovido por MARIA DE JESUS BERNAL LOPEZ, en su carácter de albacea a bienes de la sucesión de BONIFACIO BERNAL MONTES, quien viene a promover en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de información de dominio, respecto del bien inmueble ubicado en camino a Tierra Blanca, en la Comunidad de Tierra Blanca, en el paraje denominado "El Pandito", perteneciente al Municipio de Tenancingo, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 56.71 metros colinda con la propia sucesión de Bonifacio Bernal Montes; al sur: en dos líneas, la primera de 56.30 metros y la segunda de 8.90 metros ambas colindan con Cristina Pedroza Ramírez; al oriente: en tres líneas, la primera de 76.98 metros, la segunda de 2.00 metros ambas colindan con Efraín Suárez Lascano y la tercera de 38.50 metros colinda con el camino a Cristo Rey; al poniente: en dos líneas la primera de 56.66 metros y la segunda de 61.80 metros ambas colindan con Adrián Vázquez Hernández, cuenta con una superficie aproximada de 8,310.54 metros cuadrados, y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho bien en virtud de las razones que hace valer, y que por proveído de once de mayo del dos mil once, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó darle la intervención que legalmente le corresponde al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado para que haga valer lo que a su representación social compete y la expedición de los edictos correspondientes.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de la ley, en Tenancingo, México, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil once.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación, mayo once del año dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Nadia Jiménez Castañeda.-Rúbrica.

2283.-3 y 8 junio.

**JUZGADO QUINCUGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.**
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de SALVADOR ROQUET TIENDA y SONIA SORIANO FRAGOSO, expediente número 1287/2009, la C. Juez Quincuagésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal, ordenó mediante proveído de veintiséis de abril del año en curso, emplazar por edictos al codemandado SALVADOR ROQUET TIENDA, los cuales deberán publicarse por tres veces de tres en tres días, en el Boletín Judicial de este Tribunal y en periódico "Diario Imagen", y en los sitios de costumbre así como en periódico local en el Municipio de Otumba, Estado de México, para que en el término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, de contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando las copias de traslado de la demanda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos "A" del Juzgado, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se tendrán por contestados los hechos en sentido negativo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 271 del Código de Procedimientos Civiles.

México, D.F., a 03 de mayo de 2011.-La Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Margarita Alvarado Rosas.-Rúbrica.

2281.-3, 8 y 13 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 EDICTO**

MARIA ANTONIETA MINERVA NUÑEZ PASTEN, ha promovido ante este Juzgado por su propio derecho, bajo el número de expediente 467/2011-1, Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), respecto del inmueble denominado "El Piojito", ubicado en calle Mariano Matamoros, sin número, Barrio Tlacateco, Código Postal 54600, Municipio de Tepetztlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 60.07 metros y linda con Amelia Pasten Mendoza, al sur: 58.50 metros y linda con calle Mariano Matamoros, al oriente: 104.55 metros y linda con Martín Lugo Pérez, al poniente: 103.34 metros y linda con el señor Miguel Angel Cornejo y zanja de por medio. Teniendo una superficie total de: 6,173.69 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico Diario Amanecer de México, y/u Ocho Columnas, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho comparezca a este Juzgado a deducirlo. Se expide el veinticinco de mayo de dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada.-Rúbrica.-Doy fe.-Acuerdo que ordena la publicación, (19) diecinueve de mayo de dos mil once (2011), Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, México.-Rúbrica.

589-A1.-3 y 8 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 EDICTO**

JOSE RAMON DOMINGUEZ RANGEL, en su carácter de Apoderado Legal de SOCORRO DOMINGUEZ RASCON, por su propio derecho, bajo el expediente número 418/2011, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto de un inmueble denominado "San Miguel", ubicado en camino sin nombre: sin número específico de identificación, en términos del Barrio de San Miguel, Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 106.50 metros con Miguel Escalona Sánchez, al sur: 106.50 metros con Gumesindo Flores Hernández (antes Faustino Flores Bautista), al oriente: 103.00 metros con Fernando Delgadillo Escalona, al

poniente: 103.00 metros con camino sin nombre (antes Lorenzo Rodríguez Ramos, habiendo camino de por medio), teniendo una superficie aproximada de 10,969.50 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los diecisiete (17) días del mes de mayo del dos mil once (2011).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: dieciséis (16) de mayo de dos mil once (2011). Funcionario: Secretario de Acuerdos, Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Firma.-Rúbrica.

2286.-3 y 8 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANCINGO
 EDICTO**

En el expediente número 451/2011, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, promovido por JOSE FRANCISCO NAVA DIAZ, en su carácter de Apoderado Legal de la persona jurídico colectiva denominada "GRUPO UNIDAD FRATERNAL LUZ DE LA VERDAD, UNIDOS A LA VIDA DE GRUPOS DE ALCOHOLICOS Y DROGADICTOS ANONIMOS 24 HORAS Y DE HORA Y MEDIA DE LOS ESTADOS DE MEXICO, MORELOS, GUERRERO Y JALISCO" ASOCIACION CIVIL, quien viene a promover en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de inmatriculación judicial, respecto del bien inmueble ubicado en ampliamente conocido, de la comunidad de la Finca Villa Guerrero, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 70.00 metros colinda con calle Privada de uso común, al sur: 70.00 metros colinda con Adan Fuentes García, al oriente: 50.00 metros colinda con Adan Fuentes García y al poniente: 50.00 metros con dos grupos de alcohólicos anónimos denominados "Solo por Hoy", T "Sinceridad", cuenta con una superficie aproximada de 3,500.00 metros cuadrados" y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho bien en virtud de las razones que hace valer y que por proveído de tres de mayo del año dos mil once, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas y se ordenó, darle la intervención que legalmente le corresponde al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado para que haga valer lo que a su representación social compete y la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley, en Tenancingo, México, a los veintitrés días del mes de mayo del dos mil once.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación tres de mayo del año dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

2297.-3 y 8 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 EDICTOS**

Exp. 7103/90/11, EL C. JUAN TRINIDAD PAREDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera El Rosario-Villa Nicolás Romero, s/n, de El Rosario, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 6.37 m con Isabel Viveros Bernal, actualmente María Esther Neri González, al sur: 6.09 m con carretera El Rosario Villa Nicolás Romero, al oriente: 42.32 m con Martha Rosas Trujillo actualmente Patricia Hernández Rojas, al poniente: 42.10 m con Jaime Barajas actualmente Jaime González Trejo. Superficie 261.37 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 06 de mayo de 2011.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2219.-31 mayo, 3 y 8 junio.

Exp. 18891/226/09, LA C. MA. NATIVIDAD RESENDIZ LINARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Azucenas 9, Santa María Tianguistenco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 19.52 m con propiedad particular actualmente Juan Villareal y de los Santos, al sur: 20.44 m con propiedad particular actualmente Ma. Natividad Reséndiz Linares, al este: 10.08 m con calle Azucenas, al oeste: 09.90 m con propiedad particular actualmente Autobuses Cuautitlán Aurora, Concepción y Anexas, S.A. de C.V. Superficie 199.32 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 06 de mayo de 2011.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2219.-31 mayo, 3 y 8 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 37967/116/11, EL C. JOSE ROGELIO IBARRA MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Eucalipto, terreno número 24, de la Colonia Tepenepantla, perteneciente a Santa Ma. Municipio de Chimalhuacán, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.98 m colinda con lote 12; al sur: 12.63 m con calle Eucalipto; al oriente: 18.00 m con lote 23; al poniente: 18.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 212.49 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de marzo del 2011.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, Estado de México, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2221.-31 mayo, 3 y 8 junio.

Exp. 37968/117/11, LA C. LAURA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada de Las Palomas, terreno número s/n, de la manzana número s/n, Barrio San Pedro, Municipio de Chimalhuacán, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 25.60 m Pedro Solares y Marcelino Ayala; al sur: 22.15 m Felipe Escalona, actualmente Mario Solares Sánchez y María Mercedes; otro sur: 2.90 m con cerrada de Las Palomas; al oriente: 8.50 m y 0.940 m propiedad privada otro oriente con cerrada de Las Palomas; al poniente: 17.05 m Guillermo González y Roberto Gutiérrez. Superficie aproximada de 415.17 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de marzo del 2011.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, Estado de México, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2221.-31 mayo, 3 y 8 junio.

Exp. 37969/118/11, EL C. MARTIN SABINO TAPIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rubén identificado con lote de terreno No. 1, de la manzana 9, Colonia Israel en San Agustín Atlapuico, Municipio de Chimalhuacán, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 08.15 m con calle Rubén; al sur: 07.90 m con Río de la Compañía; al oriente: 15.90 m con Adrián Varela Alvarez; al poniente: 15.60 m con Fermin Tapia. Superficie aproximada de 126.31 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de marzo del 2011.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, Estado de México, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2221.-31 mayo, 3 y 8 junio.

Exp. 37971/119/11, EL C. ALBERTO DEL CARMEN PEREZ LOPEZ y JULIA GARCIA ESPINOZA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. Vasco de Quiroga, lote 3, Barrio San Pablo, perteneciente a este Municipio de Chimalhuacán, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 13.77 m y colinda con lote 4; al sur: 13.77 m y colinda con lote 2; al oriente: 10.00 m y colinda con propiedad privada; al poniente: 10.00 m y colinda con Cda. Vasco de Quiroga. Superficie aproximada de 140.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de marzo del 2011.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, Estado de México, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2221.-31 mayo, 3 y 8 junio.

Exp. 37972/120/11, EL C. CONCEPCION FLORES ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Tepenepantla, ubicado en calle 2da. Cda. de Liñas, lote 7, manzana 14, Colonia Tepenepantla, perteneciente a este Municipio de Chimalhuacán, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 m y colinda con 2da. cerrada de Liñas; al sur: 10.00 m y colinda con Sra. Rocío López Flores; al oriente: 15.00 metros y colinda con Sra. Alicia Morno C., actualmente María Silvia Arroyo García; al poniente: 15.00 m y colinda con Sra. Ma. Leticia Paz Q. Superficie aproximada de 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de marzo del 2011.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, Estado de México, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2221.-31 mayo, 3 y 8 junio.

Exp. 37975/121/11, LA C. LILIA ABOYTE PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Punta la Zanja", ubicado en cerrada Alelias, manzana 2, lote 04, Barrio San Pedro, perteneciente a este Municipio de Chimalhuacán, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 09.60 m y colinda con cerrada Alelias; al sur: 09.40 m y colinda con propiedad privada; al oriente: 27.85 m y colinda con lotes 1, 2 y 3; al poniente: 27.25 m y colinda con lote 5. Superficie aproximada de 261.72 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de marzo del 2011.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, Estado de México, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2221.-31 mayo, 3 y 8 junio.

Exp. 37977/122/11, EL C. JUAN PABLO LOPEZ DAVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Castillito", ubicado en calle Ignacio Allende s/n, Barrio San Pablo, perteneciente a este Municipio de Chimalhuacán, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 22.70 m y colinda con Celestina Martínez Carreño; al sur: 22.70 m y colinda con Mario Galicia; al oriente: 7.00 m y colinda con calle Ignacio Allende; al poniente: 7.00 m y colinda con propiedad privada. Superficie aproximada de 158.90 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de marzo del 2011.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, Estado de México, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2221.-31 mayo, 3 y 8 junio.

Exp. 40184/140/11, EL C. HERMELINDO GUERRA GUARNEROS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Techachal", ubicado en cerrada Juan Ortega Medina, manzana 2, lote 8, Barrio de Xochiaca parte alta, Municipio de Chimalhuacán, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.55 m y colinda con lote 7; al sur: 10.55 m y colinda con lote 9; al oriente: 11.70 m y colinda con cerrada Juan Ortega Medina; al poniente: 11.70 m y colinda con propiedad privada. Superficie aproximada de 123.43 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de abril del 2011.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, Estado de México, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2221.-31 mayo, 3 y 8 junio.

Exp. 40188/141/11, EL C. JOSUE ARMENDARIZ OCHOA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Barrio de Xochitenco, lote número 10, de la manzana número 6, de la calle Gladiola, Municipio de Chimalhuacán, Distrito Judicial de Texcoco, mide y

linda: al norte: 20.00 m con lote 8; al sur: 20.00 m con lote 12; al oriente: 7.00 m con calle Gladiola; al poniente: 7.00 m con lote 9. Superficie aproximada de 140.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de abril del 2011.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, Estado de México, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2221.-31 mayo, 3 y 8 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. 3267/35/2011, LA C. TOMASA LEON ESCOBAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Solar", ubicado en calle sin nombre de San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 22.84 mts. con Eusebio Ramírez actualmente Roberta López Carmona, al sur: 24.45 mts. con calle actualmente cerrada Guerrero, al oriente: 15.57 mts. con Alejandro Pacheco García, al poniente: 5.76 mts. con entrada particular actualmente privada Guerrero. Superficie aproximada: 242.39 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 28 de abril de 2011.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2223.-31 mayo, 3 y 8 junio.

Exp. 3266/34/11, EL C. J. JESUS FUENTES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Privada de Primero de Mayo, sin número, en el poblado de San Francisco Tepojaco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 6.82 mts. con andador privado, 5.35 mts. con Isidoro Fuentes Pérez, al sur: 12.27 mts. con Margarito González Ruiz, actualmente Eloisa González Pérez Tejada, al oriente: 12.06 mts. con Margarito González Ruiz, actualmente Eloisa González Pérez Tejada, al poniente: 11.05 mts. con María Candelaria Fuentes Hernández. Superficie aproximada: 140.99 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 12 de abril de 2011.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2223.-31 mayo, 3 y 8 junio.

Exp. 5067/55/11, EL C. J. JESUS LOZANO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Mexi No. 5, Colonia Axotlán, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 34.39 mts. con Calixto Terrazas, actualmente Alejandro Terrazas Bedoy, al sur: 35.20 mts. con Lucila Fuentes Jiménez actualmente Manuel Herminio Martínez Cruz, al oriente: 10.12 mts. con calle pública, actualmente calle Mexi, al poniente: 9.95 mts. con J. Jesús Lozano y Clemente Santana, actualmente Javier Santana Olmos. Superficie aproximada de: 347.32 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 12 de abril de 2011.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2223.-31 mayo, 3 y 8 junio.

Exp. 5065/53/11, LA C. ROSALIA ALBERTO GARCIA, TAMBIEN CONOCIDA COMO ROSA ALBERTO GARCIA DE HERNANDEZ, ROSALIA ALBERTO GARCIA DE HERNANDEZ, ROSA ALBERTO DE HERNANDEZ y ROSA ALBERTO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "sin nombre", ubicado en el Barrio de Axalpa, Municipio de Teoloyucan, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 21.30 mts. con Juan Martínez actualmente Angélica María Muñoz Gómez, al oriente: 29.30 mts. con Félix Barrón actualmente Rosa Barrón Contreras, al poniente: 22.50 mts. con camino Nacional, actualmente Av. Reforma. Superficie aproximada 312.04 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 06 de abril de 2011.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2223.-31 mayo, 3 y 8 junio.

Exp. 7102/89/11, EL C. PASCUAL MOXTER FONSECA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Constitución s/n, Bo. Chautonco, Municipio de Coyotepec, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 5.20 mts. con Av. Constitución, al sur: 5.50 mts. con Enedino Suárez Gabino, al oriente: 15.00 mts. con Enedino Suárez Gabino, al poniente: 15.00 mts. con José Suárez Gabino. Superficie aproximada: 80.20 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 28 de abril de 2011.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2223.-31 mayo, 3 y 8 junio.

Exp. 523/64/11, LA C. ANTONIETA SANDOVAL ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado sin nombre, ubicado en el lote número 4, de la manzana número 2, de la calle Lima, de la Colonia Ampliación San Marcos, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 9.20 mts. con calle Lima, al suroeste: 9.20 mts. con Av. Jardín, al sureste: 18.80 mts. con Adán Sandoval, actualmente Adán Sandoval Rosales, al noroeste: 18.80 mts. con terreno baldío, actualmente Cristina Olivares Mata. Superficie aproximada: 187.06 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 28 de abril de 2011.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2223.-31 mayo, 3 y 8 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

Expediente número 05/2011, EL LICENCIADO SABINO SANCHEZ ALVAREZ, autorizado para ejercitar la acción que corresponde a ABEL MORALES CHAPARRO en atención al resolutivo tercero de la sentencia definitiva dictada en fecha once de noviembre de dos mil diez, en el expediente número 419/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre acción oblicua, que promoviera en contra del señor ABEL MORALES CHAPARRO y el señor FERNANDO ESTRADA MILLAN, ante el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, documento que se anexa al expediente en que se actúa, promueve inmatriculación administrativa a nombre de ABEL MORALES CHAPARRO, sobre un inmueble ubicado en Acatitlán, Municipio de Texcaltitlán, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 57.00 m y colinda con Benita Cerros Albarrán, actualmente con la señora Bibiana Velázquez Loreto, al sur: 57.00 m y colinda con Enriqueta Cerros Albarrán, actualmente con el señor Abel Morales Chaparro, al oriente: 23.00 m y colinda con Baldomero Chiquillo, actualmente con la señora Mariana Torres Vivero, al poniente: 24.00 m y colinda con Mauro Hernández, existiendo de por medio una vereda vecinal.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 25 de mayo de dos mil once.-C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2210.-31 mayo, 3 y 8 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 15520/2010, JESUS RAYMUNDO GONZALEZ GALICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Huepaxacalco", ubicado en el Municipio de San Martín de las Pirámides, Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: en 4 líneas, la 1ª de 12.20 m, la 2ª de 47.20 m y ambas lindan con Felipe Galicia Oros, la 3ª de 20.00 m y linda con Leonardo Mendoza y la 4ª de 60.33 m y linda con Ernesto Isidro Mendoza Sosa y Eva Castro Méndez, al sur: 139.72 m y linda con Felipe Galicia Oros, al oriente: en 2 líneas la 1ª. de 23.77 m y linda con Leonardo Mendoza y la 2ª de 9.00 m y linda con propiedad municipal, al poniente: en 3 líneas la 1ª. de 29.90 m y linda con calle Morelos Norte, la 2ª. de 1.05 m y linda con Felipe Galicia Oros, y la 3ª. de 3.30 m y linda con Leonardo Mendoza. Con una superficie de 2,455.00 m².

El C. Registrador, dio entrada la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 11 de enero de 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2192.-31 mayo, 3 y 8 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

Expediente número 04/2011, EL LICENCIADO SABINO SANCHEZ ALVAREZ, autorizado para ejercitar la acción que corresponde a ABEL MORALES CHAPARRO, en atención al resolutivo tercero de la sentencia definitiva dictada en fecha once

de noviembre de dos mil diez, en el expediente número 419/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre acción oblicua, que promoviera en contra del señor ABEL MORALES CHAPARRO y el señor FERNANDO ESTRADA MILLAN, ante el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, documento que se anexa al expediente en que se actúa, promueve inmatriculación administrativa a nombre de ABEL MORALES CHAPARRO, sobre un inmueble ubicado en Acatitlán, Municipio de Texcallitlán, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 50.00 m y colinda con Benita Cerros Albarrán, actualmente con el mismo señor Abel Morales Chaparro, al sur: 50.00 m y colinda con Fernando Estrada Millán, actualmente con Eleazar Martínez "N", al oriente: 24.00 m y colinda con Enriqueta Cerros Albarrán, actualmente con la señora Mariana Torres Vivero, al poniente: 24.00 m y colinda con vereda vecinal.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 25 de mayo de dos mil once.-C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2209.-31 mayo, 3 y 8 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 113162/953/2011, EL C. ENRIQUE LOPEZ ROMERO, en representación del CENTRO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL No. 37 (CECATI), promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la calle Ignacio López Rayón No. 213, Barrio de San Miguel, Municipio de Zinacantepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 96.90 m con Fraccionamiento La Esperanza; al sur: 136.85 m con Fraccionamiento La Esperanza y Raúl Espinoza Velázquez; al oriente: 108.75 m con calle Ignacio López Rayón; al poniente: 101.50 m con Fraccionamiento La Esperanza. Con una superficie aproximada de 11,783.81 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 24 de mayo del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2287.-3, 8 y 13 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S**

Exp. 1492/166/11, C. MA. SOCORRO ZAMUDIO AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 2, manzana 5, calle Seis, del predio denominado "Ahuacatitla", Colonia Carlos Hank González,

Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 mts. colinda con calle Seis, al sur: 10.00 mts. colinda con Pulcherio Cedillo, al oriente: 15.00 mts. colinda con Humberto Hurtado, al poniente: 15.00 mts. colinda con Prisciliano Pérez. Superficie aproximada: 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de abril de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2302.-3, 8 y 13 junio.

Exp. 1493/167/11, C. GABRIELA BELTRAN GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Niños Héroes, manzana s/n, número 5, de la Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 18.80 mts. con Guillermo Fragoso, al sur: 18.20 mts. con J. Ignacio López, al oriente: 7.00 mts. con calle Francisco I. Madero, al poniente: 7.00 mts. con calle Niños Héroes. Superficie aproximada: 129.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de abril de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2302.-3, 8 y 13 junio.

Exp. 1494/168/11, C. SERGIO DOÑATE MENDOZA y JUANITA IBARRA OLIVOS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: cerrada Independencia número 29, paraje denominado "Salinas", Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 22.75 mts. colinda con la cerrada Independencia, al sur: 22.00 mts. colinda con propiedad de José Pons Rosario Pineda, al oriente: 9.30 mts. colinda actualmente con propiedad de Martha Saldaña Ayala, al poniente: 11.60 mts. colinda con propiedad de Clara Ayala Rojas. Superficie aproximada: 233.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de abril de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2302.-3, 8 y 13 junio.

Exp. 1495/169/11, C. HERIBERTO RODRIGUEZ SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "La Noria", lote s/n, manzana s/n, calle 3a. cerrada de Cuauhtémoc, pueblo de Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.26 mts. y colinda con calle 3ª. Cda. de Cuauhtémoc, al sur: 11.06 mts. y colinda con Willebaldo Rodríguez Sandoval, al oriente: 19.31 mts. y colinda con María del Socorro Rodríguez Sandoval, al poniente: 19.52 mts. y colinda con Willebaldo Rodríguez Sandoval. Superficie aproximada: 226.78 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de abril de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2302.-3, 8 y 13 junio.

Exp. 1496/170/11, C. FORTUNATO RAMIREZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Villa Hermosa Mz. 2, Lt. 2, Ampl. Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.00 mts. linda con calle Villahermosa, al sur: 7.00 mts. linda con propiedad particular, al oriente: 17.50 mts. linda con lote 3, al poniente: 17.50 mts. linda con lote 1. Superficie aproximada: 122.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de abril de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2302.-3, 8 y 13 junio.

Exp. 1497/171/11, C. FELIPE PALACIOS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 2da. Cda. Jorge Jiménez Cantú, manzana 41, lote 9, del predio denominado Coanalco, Col. Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 23.50 mts. colinda con vendedor, al sur: 23.50 mts. colinda con Tomás Palacios Martínez, al oriente: 12.00 mts. con 3ra. Cda. de Jorge Jiménez Cantú, al poniente: 12.00 mts. con 2da. Cda. de Jorge Jiménez cantú. Superficie aproximada: 282.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de abril de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2302.-3, 8 y 13 junio.

Exp. 1498/172/11, C. PABLO MENDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Porfirio Díaz, manzana 13, lote 18, en el predio denominado "Tetepolco", Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. colinda con Sra. María Isabel Martínez Villanueva, al sur: 15.00 mts. colinda con la Sra. Socorro Galindo Vázquez, al oriente: 8.00 mts. colinda con lote número tres, al poniente: 8.00 mts. colinda con calle Porfirio Díaz. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de abril de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2302.-3, 8 y 13 junio.

Exp. 1499/173/11, C. GRISELDA BENITEZ JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado Cuanalco, lote 9, manzana 2, calle Jazmín, Colonia Carlos Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.95 mts. colinda con calle Jazmín, al sur: 7.90 mts. colinda con Tomás Dophe Gómez, al oriente: 15.00 mts. colinda con Manuel Ruiz Ronquillo, al poniente: 15.00 mts. colinda con Jesús Arias Yepez. Superficie aproximada: 118.87 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de abril de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2302.-3, 8 y 13 junio.

Exp. 1500/174/11, C. CORNELLO ALFREDO VASQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Villa Hermosa, lote 2, manzana 1, del predio denominado Tierra Blanca, Col. Tierra Blanca, Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 mts. con lote 13 y 14, al sur: 8.00 mts. con calle Villa Hermosa, al oriente: 15.00 mts. con lote 3, al poniente: 15.00 mts. con lote 1. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de abril de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2302.-3, 8 y 13 junio.

Exp. 1501/175/11, C. SEVERIANO FLORES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Av. México, lote 14, manzana 2, del predio denominado Xixiutla, Col. Santa Ma. Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 4.98 y 4.98 mts. con Severiano Flores Hdez. y Jesús Parra, al sur: 10.13 mts. con Avenida México, al oriente: 13.02 mts. con Agustín Juárez, al poniente: 13.09 mts. con Ricardo Rodríguez. Superficie aproximada: 130.78 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de abril de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2302.-3, 8 y 13 junio.

Exp. 1502/176/11, C. ROSA HERMINIA GARCIA MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote siete, manzana dos, de la calle Cuitláhuac, del predio antes denominado "Chalma", ahora Sección Cuitláhuac, de la Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.11 mts. con Valerio Carranza López (lote 8), al sur: 15.06 mts. con Arturo Leyva (lote 6), al oriente: 08.40 mts. con José Santiago Daniel González (lote 10), al poniente: 08.40 mts. con calle Cuitláhuac. Superficie aproximada: 123.43 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de abril de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2302.-3, 8 y 13 junio.

Exp. 1503/177/11, C. JESUS MARIA ESPARZA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 17, manzana A, calle Bugambillas, predio denominado Mexicalco, Colonia Ampliación Tulpelac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 mts. colinda con calle Bugambillas, al sur: 8.00 mts. colinda con lote 6, al oriente: 17.00 mts. colinda con lote 16, al poniente: 17.00 mts. colinda con lote 18. Superficie aproximada: 136.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de abril de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2302.-3, 8 y 13 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O S**

Exp. 1481/155/11, C. LUISA CASTILLO MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 22, manzana s/n, calle Xochitenco, predio denominado Xochitenco, Ampliación Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 32.00 m linda con Guadalupe Carbajal; al sur: 32.00 m colinda con Héctor David Carbajal; al oriente: 8.60 m colinda con Curiel Alegría; al poniente: 9.50 y 1.00 m colinda con calle Xochitenco y Héctor David Carbajal. Superficie aproximada 295.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de abril de 2011.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2302.-3, 8 y 13 junio.

Exp. 1482/156/11, C. SEVERIANO FLORES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. de Av. México, lote 14, del predio denominado Zacualtipa, Col. Sta. Ma. Tulpelac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.71 m con Víctor Oropeza; al sur: 10.10 y 4.98 m con Ricardo Rodríguez y Enriqueta Hernández de F.; al oriente: 8.05 m con Jesús Parra; al poniente: 7.93 m con cerrada Av. México. Superficie aproximada 118.36 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de abril de 2011.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2302.-3, 8 y 13 junio.

Exp. 1483/157/11, C. BLANCA ESMERALDA RUBIO ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 4, manzana 9, calle Mariano Matamoros, del predio denominado Texalpa, de la Col. Texalpa Ampliación Tulpelac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 22.25 m con el Sr. Herlindo Rubio; al sur: 22.90 m con lote No. 5 y lote No. 6; al oriente: 4.50 m con calle Mariano Matamoros; al poniente: 4.72 m con Lázaro Castañeda. Superficie aproximada 104.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de abril de 2011.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2302.-3, 8 y 13 junio.

Exp. 1484/158/11, C. FLORENTINO REYES APAIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. México, lote 4, manzana B, del predio denominado Xochitenco, Col. Ampliación Tulpelac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 9.00 m linda con lote 20; al sur: 9.00 m linda con Av. México; al oriente: 14.00 m linda con lote 3; al poniente: 14.00 m linda con lote 5. Superficie aproximada 126.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de abril de 2011.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2302.-3, 8 y 13 junio.

Exp. 1485/159/11, C. GUILLERMO PACHECO SANTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cacamatzián, lote 32, manzana 5, del predio denominado Tepozan, Col. Carlos Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.15 m y colinda con lote 33; al sur: 11.40 m y colinda con lote 31; al oriente: 8.80 m y colinda con Sra. Alejandra Moreno; al poniente: 9.25 m y colinda con calle Cacamatzián. Superficie aproximada 113.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de abril de 2011.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2302.-3, 8 y 13 junio.

Exp. 1486/160/11, C. RAFAEL ARRIAGA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Coanalquito, lote 68, manzana 5, del predio denominado Coanalco, Col. Hank González, Sta. Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 9.50 m con propiedad privada; al sur: 9.50 m con calle Coanalquito; al oriente: 12.70 m con propiedad privada; al poniente: 12.70 m con propiedad privada. Superficie aproximada 120.65 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de abril de 2011.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2302.-3, 8 y 13 junio.

Exp. 1487/161/11, C. BEATRIZ MARTINEZ DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 1A, manzana 1, calle Circonia, de la Colonia Independiente, Sección Tepopotla, Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.80 m colinda con calle Malta; al sur: 14.80 m colinda con lote 1B; al oriente: 7.70 m colinda con cerrada Malta; al poniente: 7.70 m colinda con calle Circonia. Superficie aproximada 113.96 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de abril de 2011.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2302.-3, 8 y 13 junio.

Exp. 1488/162/11, C. LEOPOLDO LOPEZ FRAGOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 2, manzana s/n, del predio denominado "La Chepa", de la Colonia Ampliación Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 13.00 m colinda con calle 109; al sur: 13.00 m colinda con Enrique López Rosas; al oriente: 09.40 m colinda con Melquiades Montijo; al poniente: 09.50 m colinda con Cda. de la calle 109. Superficie aproximada 122.86 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de abril de 2011.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2302.-3, 8 y 13 junio.

Exp. 1489/163/11, C. HECTOR MANUEL CARBAJAL FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Las Salinas", ubicado en calle Yucatán número 6, Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Yucatán; al sur: 10.00 m con Adalberto Sánchez Castro; al oriente: 15.00 m con Adalberto Sánchez Castro; al poniente: 15.00 m con la misma vendedora. Superficie aproximada 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de abril de 2011.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2302.-3, 8 y 13 junio.

Exp. 1490/164/11, C. GLORIA MARTINEZ PONCE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zapote, manzana 1, lote 3, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m con C. Clemencia Chávez Mendoza; al sur: 15.00 m con Raúl Lemus de Sancha; al oriente: 09.00 m con calle Zapote; al poniente: 09.00 m con C. Consuelo Marín. Superficie aproximada 135.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de abril de 2011.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2302.-3, 8 y 13 junio.

Exp. 1491/165/11, C. JUAN HERNANDEZ SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 3, manzana 1, calle Parque Central, predio denominado Texalpa 1, Col. Del Parque, Ampl., Tlupetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.65 m linda con calle Parque Vía; al sur: 5.50 m linda con lote 1; al oriente: 17.30 m linda con calle Parque Central; al poniente: 14.50 m linda con lote 2. Superficie aproximada 144.77 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de abril de 2011.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2302.-3, 8 y 13 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S**

Exp. 1504/178/11, C. ALEJANDRO SANDOVAL VALIENTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 19, calle Adolfo López Mateos, predio denominado La Meza, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17.00 m con José Abarca, al sur: 17.00 m con Herminio Salvador Garrido, al oriente: 7.00 m con lote 2, al poniente: 7.00 m con calle Adolfo López Mateos. Superficie aproximada 119.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de abril de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2302.-3, 8 y 13 junio.

Exp. 1505/179/11, C. CARLOS RODRIGUEZ REYES y PATRICIA ADRIANA LUNA SANTIAGO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 18, manzana 4, ubicado en la calle Embajada de Irán, del predio denominado Tecuesconco, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle Embajada de Irán, al sur: 8.00 m con lote número 35, al oriente: 15.00 m con lote 19, al poniente: 15.00 m con lote 17. Superficie aproximada 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de abril de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2302.-3, 8 y 13 junio.

Exp. 1506/180/11, C. ANA MARIA VENEGAS AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 2da. Cda. Jorge Jiménez Cantú, lote 10, manzana 19, del predio denominado Cuanalco, Col. Ampliación Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17.00 m con Miguel García, al sur: 17.00 m con Olga Alegría, al oriente: 9.00 m con calle 2da. Cda. Jorge Jiménez Cantú, al poniente: 9.00 m con Alfonso Duarte. Superficie aproximada 153.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de abril de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2302.-3, 8 y 13 junio.

Exp. 1507/181/11, C. FORTUNATO RAMIREZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 01, manzana 02, calle Villahermosa, del predio denominado Tierra Blanca, Colonia Ampliación Tlupetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.00 m con calle Villahermosa, al sur: 9.50 m con propiedad privada, al oriente: 17.50 m con lote 2, al poniente: 17.50 m con calle sin nombre. Superficie aproximada 144.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de abril de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2302.-3, 8 y 13 junio.

Exp. 1508/182/11, C. FELICIANO ROMERO RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno de los llamados de común repartimiento "Tlaxcolpa", ubicado en Privada de Tabasco No. 8, del pueblo de Tlupetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 25.00 m linda con Alejandro Sánchez G., al sur: 25.00 m linda con Federico Romero y Cirilo Cerón, al oriente: 11.00 m linda con Pablo Camacho, al poniente: 11.00 m linda. Superficie aproximada 275.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de abril de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2302.-3, 8 y 13 junio.

Exp. 1509/183/11, C. MARIA ARELLANO ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Chopo, lote No. 23, manzana No. 02, Colonia Benito Juárez, Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.50 m colinda con propiedad privada, al sur: 12.50 m colinda con calle Chopo, al oriente: 47.00 m colinda con propiedad privada, al poniente: 47.00 m colinda con lote No. 24. Superficie aproximada 587.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de abril de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2302.-3, 8 y 13 junio.

Exp. 1510/184/11, C. GILBERTO SANTIAGO RICARDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cda. Guadalupe Victoria, lote 16, manzana 15, del predio denominado La Mesa, Col. Benito Juárez Nte. Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m con Germán Hernández, al sur: 15.00 m con Gregorio López, al oriente: 08.00 m con Jorge Bautista, al poniente: 08.00 m con calle cerrada Guadalupe Victoria. Superficie aproximada 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de abril de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2302.-3, 8 y 13 junio.

Exp. 1511/185/11, C. VICTORIA DE FATIMA VAZQUEZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 2da. Cda. de Miquiztli, manzana 1, lote 2, predio denominado Los Lotes, Col. Cd. Cuauhtémoc, Municipio

de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m linda con Adán Cuevas Rocha, al sur: 15.00 m linda con Tomás López Durán, al oriente: 8.00 m linda con 2da. cerrada de Miquiztli, al poniente: 8.00 m linda con Claudia Pérez Carmona. Superficie aproximada: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de abril de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2302.-3, 8 y 13 junio.

Exp. 1512/186/11, C. CELERINA CASTILLO SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 2, manzana 1, calle Porfirio Díaz, del predio denominado La Mesa, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17.00 m con Marcos, al sur: 17.00 m con María Elena Gonzáles, al oriente: 8.00 m con Saúl Sánchez Camposano, al poniente: 8.00 m con calle Porfirio Díaz. Superficie aproximada 136.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de abril de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2302.-3, 8 y 13 junio.

Exp. 1513/187/11, C. MIGUEL ANGEL SOBERANES ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 49, manzana s/n, calle Diagonal Santa Clara, predio denominado "Salinas", Col. Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.80 m y linda con calle Diagonal Santa Clara, al sur: 12.80 m y linda con Julio Martínez, al suroeste: 1.20 m y linda con Sra. Rivas de Pineda, al poniente: 4.00 y 2.30 m y linda con la Sra. Sara Rivas de Pineda. Superficie aproximada 30.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de abril de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2302.-3, 8 y 13 junio.

Exp. 1514/188/11, C. ESTELA GONZALEZ ANDONAEGUI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en de los llamados común repartimiento denominado "Texcalixpa", San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 20.90 m linda con Martha Andonaegui, al sur: 21.40 m linda con cerrada, al oriente: 14.00 m linda con calle Alvaro Obregón, al poniente: 14.00 m linda con Leticia González A. Superficie aproximada 296.10 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de abril de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2302.-3, 8 y 13 junio.

Exp. 1515/189/11, C. CLARA MENDEZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 10, calle Moctezuma s/n, del predio denominado Comixco 1º. Fracción No. 3, Colonia Sta. Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.50 m con Jardín de Niños, al sur: 7.50 m con andador, al oriente: 16.00 m con lote 9, al poniente: 16.00 m con lote 11. Superficie aproximada 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de abril de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2302.-3, 8 y 13 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEX.**

AVISO NOTARIAL

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 65,088 de fecha diez de mayo del año 2011, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora CELIA MERCADO GONZALEZ (quien también acostumbró utilizar el nombre de MARIA CELIA MERCADO), a solicitud del señor LUIS ANTONIO GUTIERREZ MERCADO, en su carácter de descendiente en primer grado y línea recta con la de cujus, quien aceptó sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tiene conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción de la autora de la sucesión y de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento y el entroncamiento del compareciente con la señora CELIA MERCADO GONZALEZ (quien también acostumbró utilizar el nombre de MARIA CELIA MERCADO), así como los informes rendidos por el Jefe del Departamento de Testamentos del Archivo General de Notarías, del Jefe del Archivo Judicial General y del Registrador del Instituto de la Función Registral, Oficina Registral de Tlalnepantla y Atizapán, todos del Estado de México, así como también del Archivo Judicial del Tribunal Superior de Justicia y del Archivo General de Notarías, ambos del Distrito Federal; sobre la no existencia de disposiciones testamentarias otorgadas por la de cujus.

Tlalnepantla, México, a 12 de mayo del año 2011.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.

**NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.**

560-A1.-30 mayo y 8 junio.